



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/03/12 Hs. 12:20	
Numero: 11E	Fojas: 61
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

"2012 en memoria de los héroes de Malvinas"

Nota N° 021 /2012-  
Letra: Mun.U.

28 FEB 2012

USHUAIA,

Expediente N° DU 4254/2011, J-1000-2rr; PRETO y Cia. s/exceptión  
CPU (FOS - FOT - Altura Máxima) en compensación por existencia  
El predio de redes públicas de infraestructura.-

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, en relación al expediente de referencia, a los efectos de elevar a su consideración lo resuelto por Consejo de Planeamiento Urbano, en sesión ordinaria de fecha 07/10/2011.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

*[Firma]*  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S. / D.**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

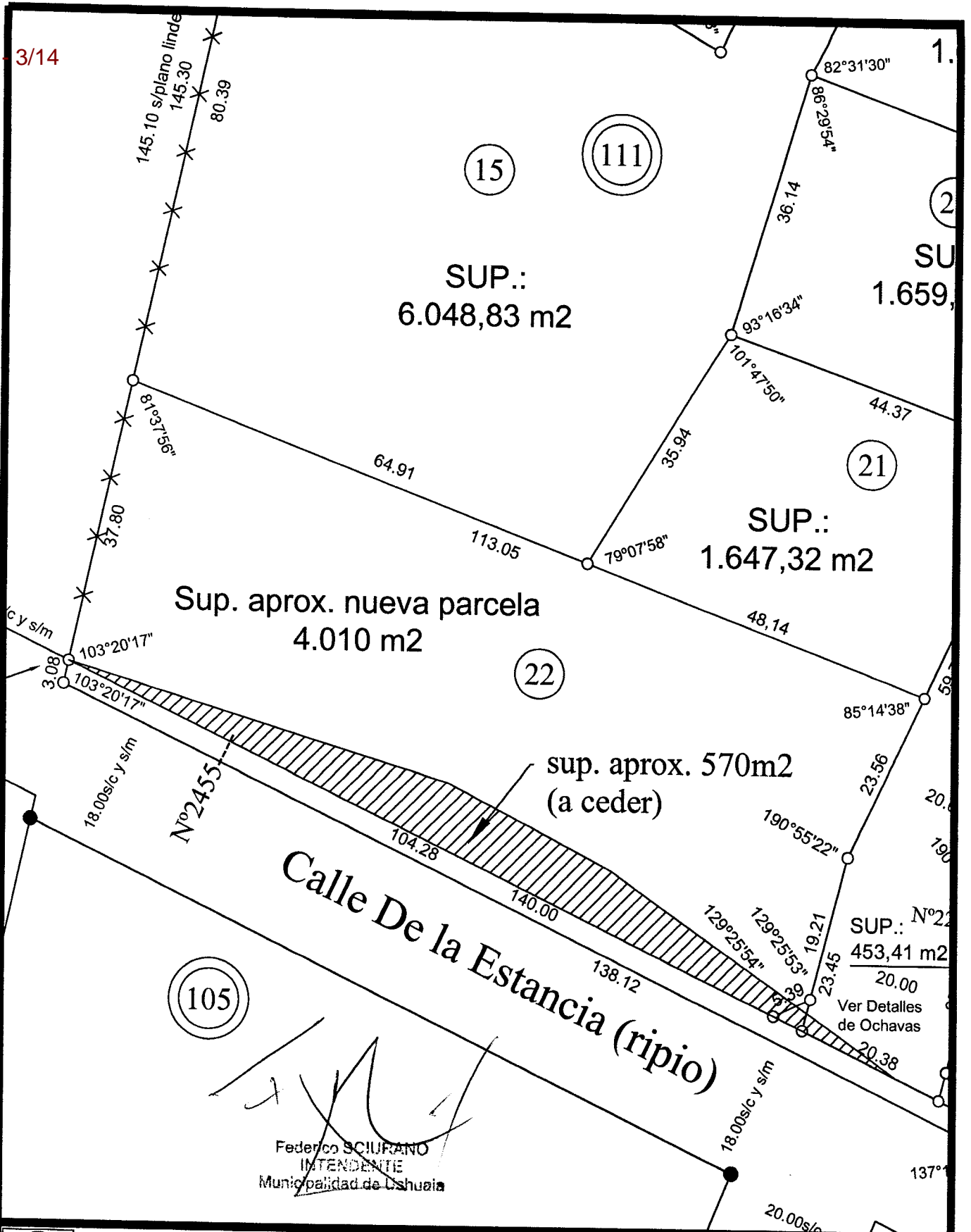
### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR para el predio cuya denominación según catastro es Parcela 22, del Macizo 111, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia (mensura en trámite), propiedad de LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C., los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0.60 y F.O.T. 1, sin perjuicio de cumplir con los demás parámetros establecidos en el Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2°:** CONDICIONAR la autorización precedente, a la firma de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el propietario del predio mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en el que se establezca que éste cede al uso público –por mensura– el sector del predio que actualmente se encuentra invadido por infraestructura de servicios, conforme el gráfico que como Anexo I corre adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
DIRECCIÓN DE URBANISMO

tema:

**croquis cesión al uso público**

proyecto:

dirección:  
D.U.

plano de:

Anexo I, ordenanza Municipal. Nº:.....

visado:

Arq. Benavente

fecha:

01/2012

dibujo:

nico

escala:

s/e



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

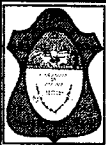
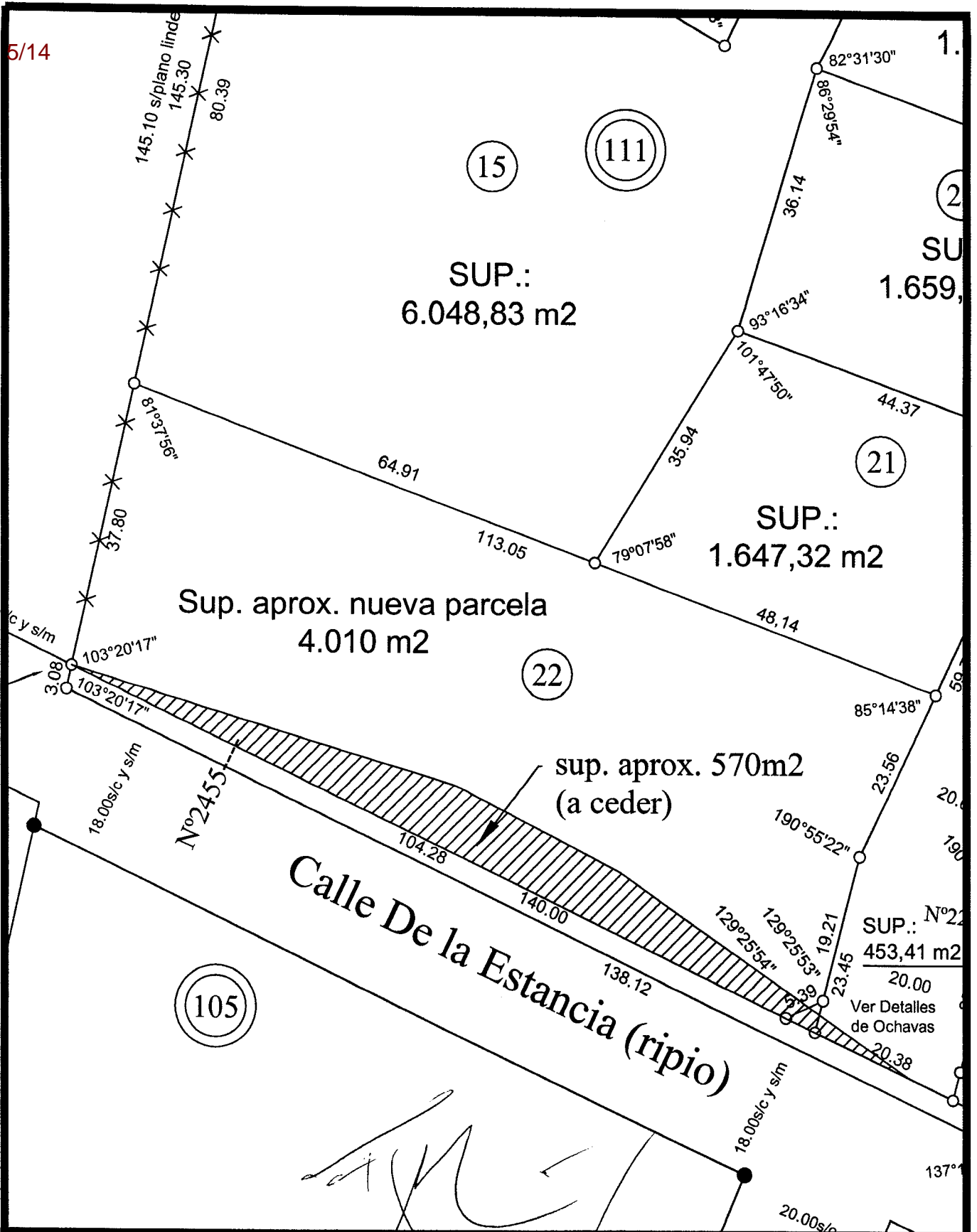
### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR para el predio cuya denominación según catastro es Parcela 22, del Macizo 111, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia (mensura en trámite), propiedad de LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C., los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0.60 y F.O.T. 1, sin perjuicio de cumplir con los demás parámetros establecidos en el Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2º:** CONDICIONAR la autorización precedente, a la firma de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el propietario del predio mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, en el que se establezca que éste cede al uso público –por mensura– el sector del predio que actualmente se encuentra invadido por infraestructura de servicios, conforme el gráfico que como Anexo I corre adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Federico Sciarra  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
DIRECCION DE URBANISMO

tema:	croquis cesión al uso público		proyecto:	dirección: D.U.
plano de:	Anexo I, ordenanza Municipal. N°:.....		visado: Arq. Benavente	fecha: 01/2012
			dibujo: nico	escala: s/e



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PROYECTO DE ORDENANZA

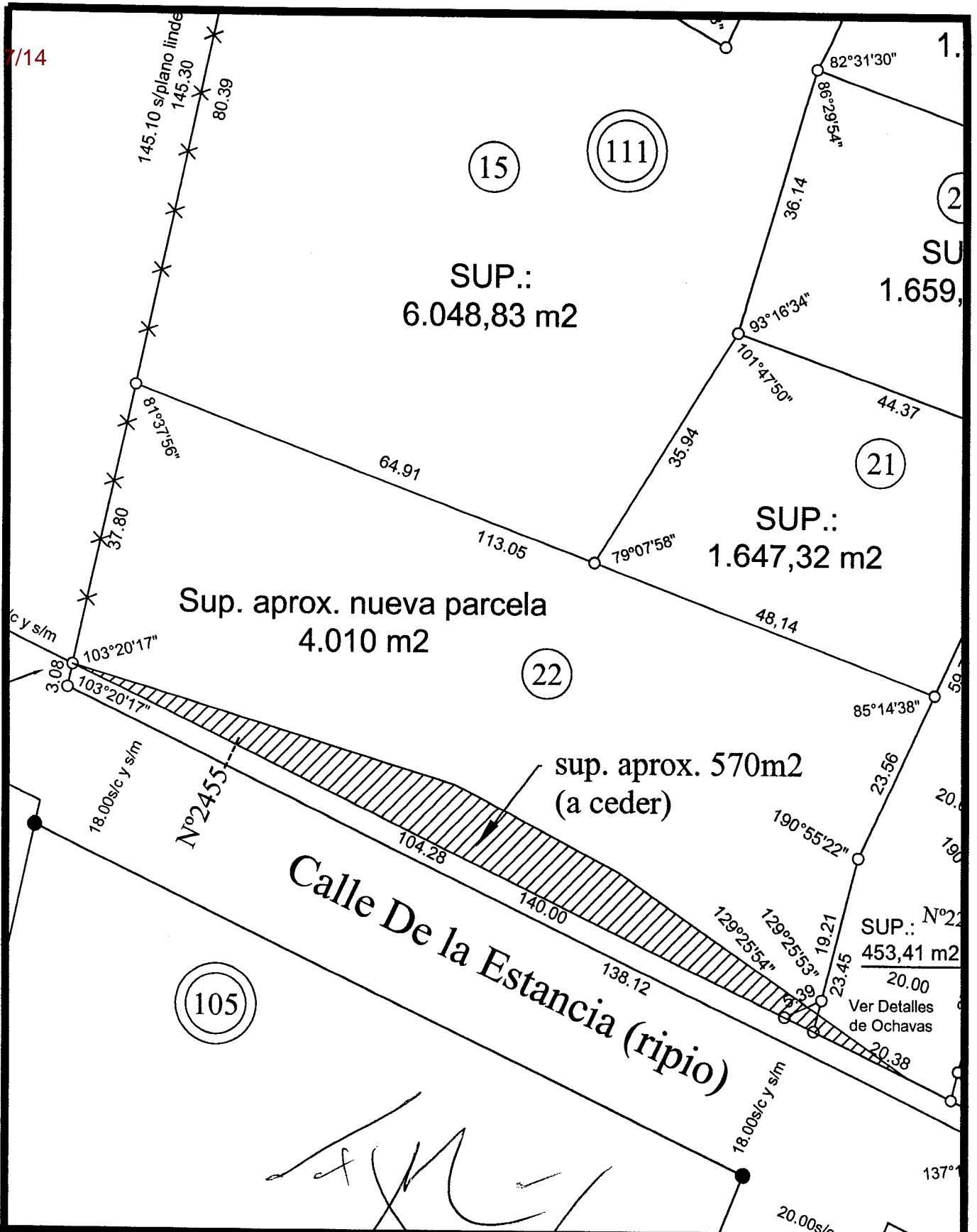
**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR para el predio cuya denominación según catastro es Parcela 22, del Macizo 111, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia (mensura en trámite), propiedad de LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C., los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0.60 y F.O.T. 1, sin perjuicio de cumplir con los demás parámetros establecidos en el Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.


**ARTÍCULO 2º:** CONDICIONAR la autorización precedente, a la firma de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el propietario del predio mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, en el que se establezca que éste cede al uso público –por mensura– el sector del predio que actualmente se encuentra invadido por infraestructura de servicios, conforme el gráfico que como Anexo I corre adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*(de)*

  
Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



 <p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> DIRECCIÓN DE URBANISMO</p>		proyecto:	dirección:
		visado:	fecha:
tema:		Arq. Benavente	01/2012
plano de:		dibujo:	escala:
Anexo I, ordenanza Municipal. N°:.....		nico	s/e

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

<b>CITese EXPEDIENTE:</b>	DU	004254	2011
	<b>LETRA</b>	<b>NUMERO</b>	<b>AÑO</b>

**FECHA:** 10/06/2011

**INICIADOR:** Dirección de Urbanismo S.S.P.

**ASUNTO:** J-1000-2rr; L. Preto y Cia. s/excepción

CPU (FOS-FOT - Altura Máxima) en compensación por existencia  
en el predio de redes públicas de infraestructura;

--Arq. Piccone, Hugo.--

**TEMA:** (103) Solicitud excepción al Código de Planeamiento Ur

**EXPEDIENTES AGREGADOS:** 00





NOTA N° 085 /11

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 10 de junio de 2011

A fin de tramitar la solicitud recibida, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4254/2011**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

J-1000-2rr; L. Preto y Cia. s/excepción CPU (FOS – FOT – Altura Máxima) en compensación por existencia en el predio de redes públicas de infraestructura; Arq. Piccone, Hugo.

M.M.O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

118 - 10/14



Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 10/06/2011 13:53:42  
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	1000		0002	RR	

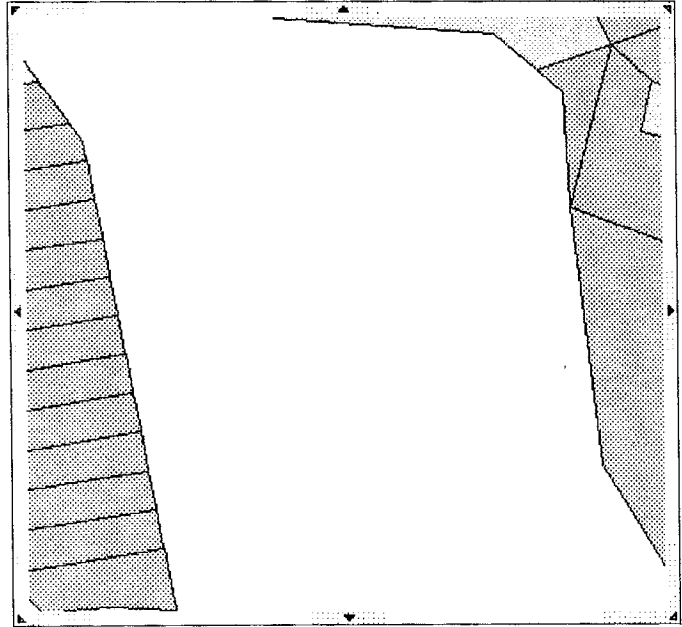
Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
No hay registros			

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
DE LA ESTANCIA	2145	Principal

Parcela	
Metros Frente	0.00
Superficie Terreno	0.00
Valor Tierra	0.00
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	478-2009;479-2009
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	
Observaciones	



0 24 48 72 96 m

\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

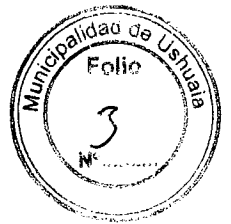
El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel

FIRMA



ACIARACION  
M.O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Generated with CodeCharge Studio.



**Sr. Subsecretario de Servicios Públicos**  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Pcia. De Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**Arquitecto JORGE COFRECES**  
**S / D**

Ushuaia, 03 de junio de 2011

REFERENCIA: SECC. J – MAC. 111 – PARC. 21

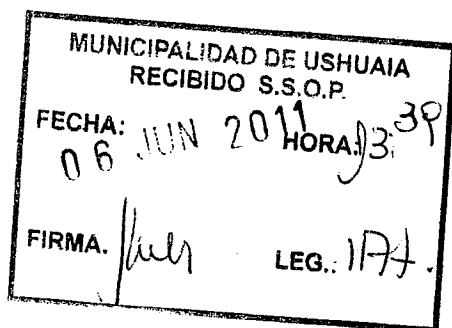
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director Ejecutivo de los proyectos Paseo de la Ribera y Ribera del Pipo desarrollados en las parcelas referenciadas, propiedad de la firma Luciano Preto y cia., a quien represento, para solicitarle que, según conversado oportunamente, tenga a bien gestionar ante quien corresponda, un incremento en los indicadores urbanísticos vigentes establecidos en el Código de Planeamiento.

Esta solicitud tiene por objeto compensar el perjuicio económico que la invasión del tendido de la red de servicios públicos en el inmueble genera al obligar al desplazamiento de la línea de edificación en hasta ocho metros para el punto más crítico, restando superficie útil y limitando en forma considerable las posibilidades de implantación de una futura edificación proyectada destinada a locales comerciales. A las consecuencias directas que la anomalía denunciada produce en el sector destinado al Paseo de la Ribera, motor y eje argumental de este ambicioso emprendimiento en su conjunto, hay que sumarle el impacto indirecto generado en el sector de Ribera del Pipo, destinado a viviendas, producto de la lógica restricción en la oferta de servicios comerciales que la limitada disponibilidad del terreno trae aparejada.

Por lo expuesto, solicito para la parcela en cuestion un F.O.S. de 0.70 y un F.O.T. de 1.20, y para las parcelas contiguas que forman parte del proyecto Ribera del Pipo un F.O.T. de 1.30 y una altura máxima de edificación de 15 metros, permitiendo ejecutar un nivel más de departamentos en los edificios proyectados. De esta manera logramos incrementar el número de unidades habitacionales que por otro lado contribuye, con capitales privados originados en la provincia, a solucionar el déficit habitacional en la ciudad.

Sin más y a la espera de una pronta y favorable resolución me despido atte.



**ESTUDIO HABITAR**  
 Hugo Juan Piccone & Asociados  
 Arquitecto

25 de mayo n° 260 piso 1° oficina 3 "A"  
 USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

118-12/14 Tomado conocimiento, pasele Dir. de Urbanismo. - Ush. 6/6/11

Arq. Jorge Marcelo CÓFRECES  
Coordinador de U y S. P.  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Dirección de Urbanismo  
RECIBIDO  
06 JUN 2011  
Firma: Leg: 1464

Sr. Jefe Depto E y H:

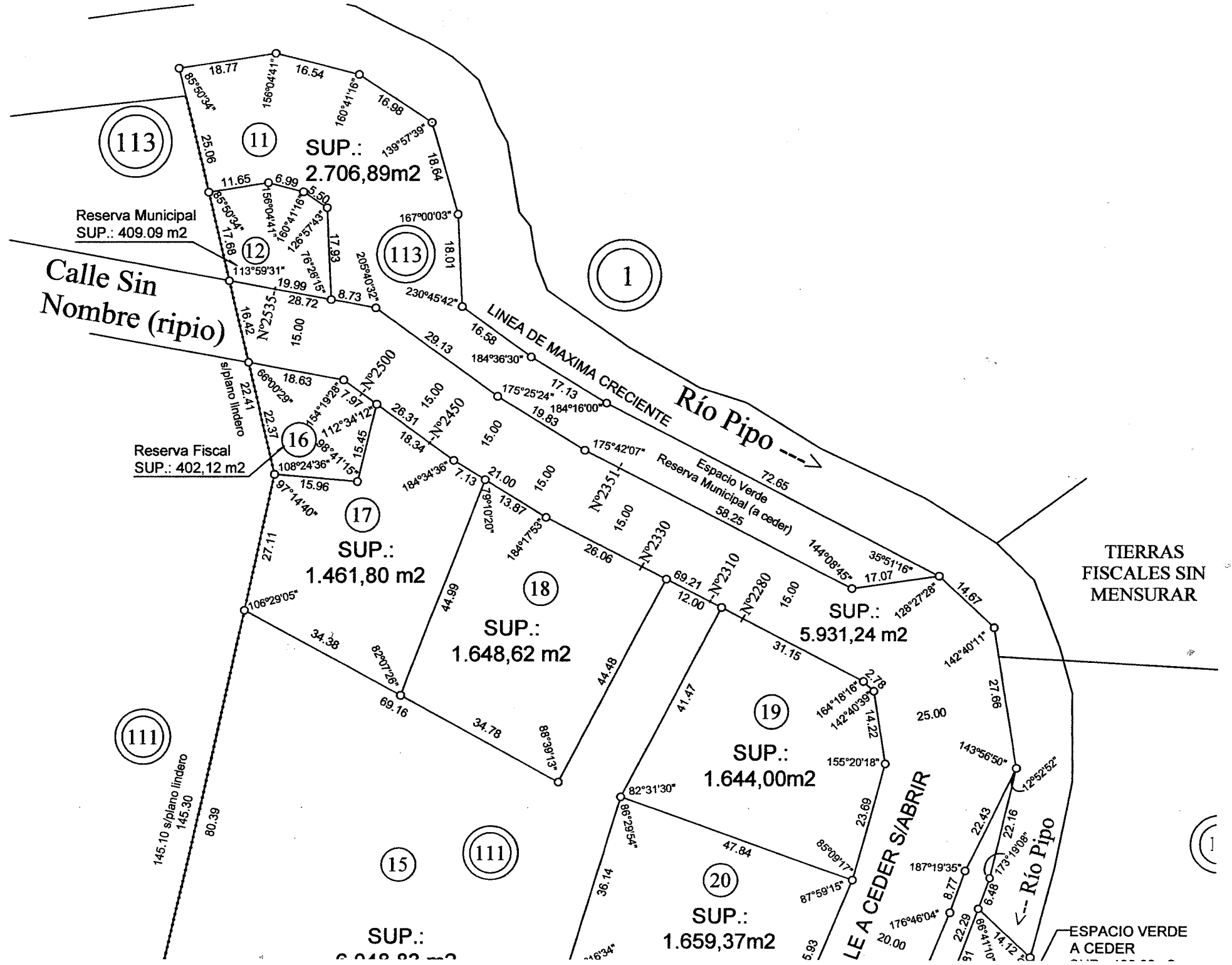
Analizar nuevamente el proyecto que se genera con la creación de servicios sobre las instancias: la primera considerando la afectación de lote sup. a servidumbre.

La segunda sobre la base de que el privado tenga que ceder la superficie afectada.

Por otra parte, analizar el plus en volumen constructivo que se generaría con los indicadores establecidos.

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

09 JUN 2011





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



DIRECTOR DE URBANISMO:

Me dirijo a usted, conforme a lo solicitado oportunamente, con relación al pedido de incremento en los indicadores urbanísticos para las parcelas integrantes de la urbanización denominada "Ribera del Pipo", como compensación por la presencia de redes de servicios que invaden una de las parcelas, tramitado mediante **Expediente DU-4254/2011**.

Dichas parcelas se encuentran implantadas en un área urbana zonificada como R3 – Distrito Residencial Densidad Baja (Art. VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia). Los indicadores urbanísticos establecidos para dicha zona son los siguientes:

Parcela Mínima: Frente **12 m**; Superficie **400 m<sup>2</sup>**.

Retiros: Frontal **3 m**.

Lateral **no**.

Contrafrontal **4 m**.

F.O.S.: **0.50**.

F.O.T.: **0.80**.

Altura Máxima sobre Línea de Edificación: **8 m**.

Plano Límite Altura Máxima: **12 m**.

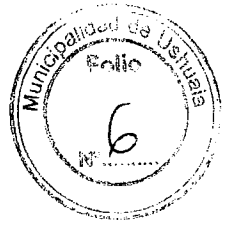
Del análisis de la situación planteada, surgen las siguientes consideraciones:

1. Respecto de la parcela que sufre la invasión por las redes de servicios, aplicando el retiro frontal establecido para la zona (3,00 m) se obtiene un área de implantación de 4.095 m<sup>2</sup> aproximados. La franja correspondiente a las redes supone un incremento aproximado de un 50% sobre la superficie conformada por el retiro frontal a lo largo de toda la línea municipal (originalmente de 485 m<sup>2</sup>, y con el agregado de la invasión se iría a 728 m<sup>2</sup>), quedando en consecuencia reducida la superficie del área de implantación (3.367 m<sup>2</sup> aproximados).

Ahora bien, de la aplicación de los indicadores urbanísticos establecidos para la zona, surge que la superficie máxima a construir en la parcela sería de 2.290 m<sup>2</sup> en planta baja, y 3.664 m<sup>2</sup> incluyendo plantas superiores. En superficie, se podría ocupar un 68% del área de implantación resultante, valor por demás acorde con los parámetros establecidos para la zona.

Es opinión del suscripto que la invasión de las redes de infraestructura no configura un perjuicio real para las posibilidades constructivas de la parcela en cuestión, por lo que se estima más conveniente afectar el área a servidumbre, sin realizar compensación alguna.

2. Con relación a los incrementos solicitados en los indicadores urbanísticos para las parcelas, éstos exceden los parámetros establecidos para el distrito inmediato superior (R2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

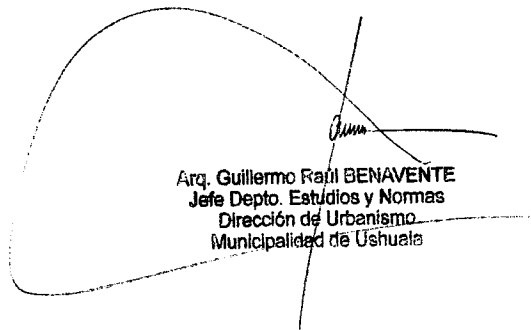
– Residencial Densidad Media/Baja), situación que se contrapone al carácter general establecido en el C.P.U. para la zona en la que se implanta la urbanización que nos ocupa.

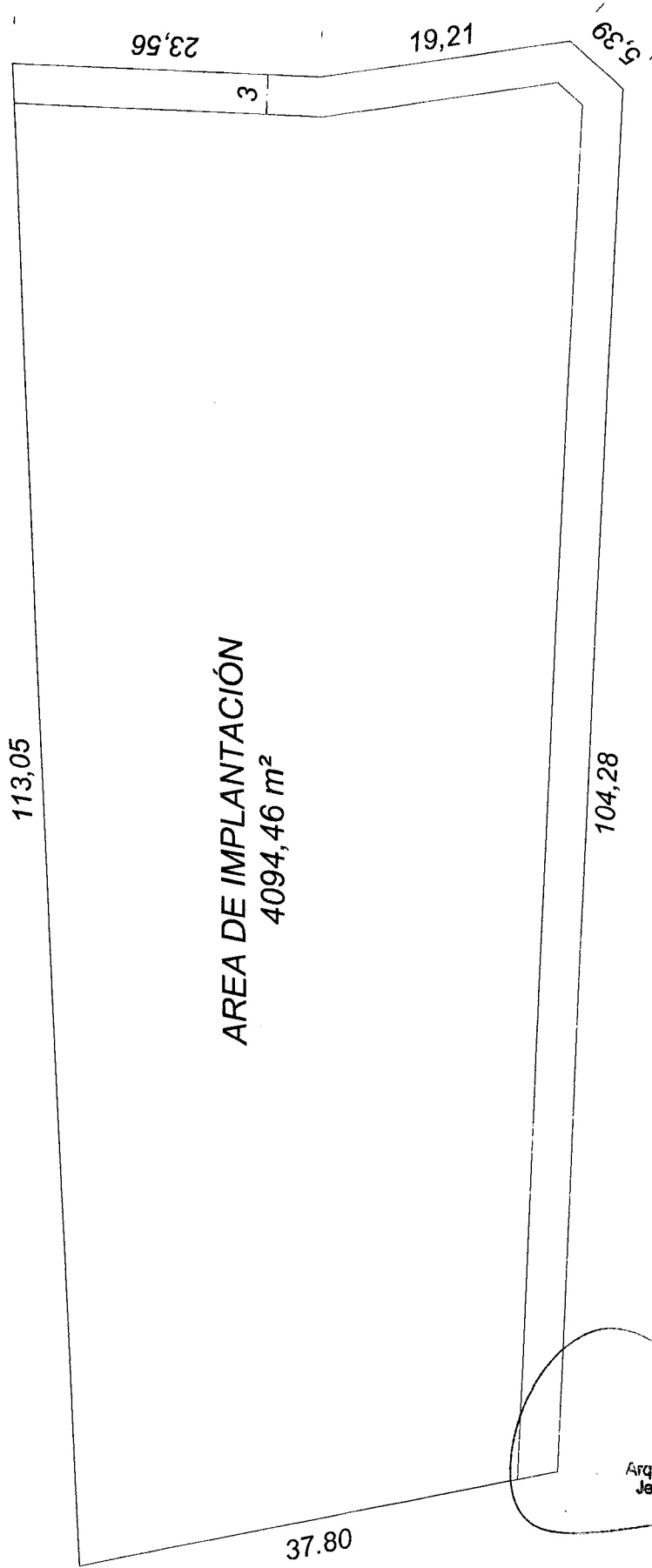
Se eleva el presente informe, para su consideración.

INFORME Depto. E. y N. N° 32/2011.

USHUAIA, 07 de julio de 2011.-

D.U.

  
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



Arq. Guillermo BEN BENAVENTE  
Jefe Depto./Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia 2 de diciembre de 2010



Sres.

**CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.  
CENTRO GESTIÓN USHUAIA**

M,e dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de la firma Luciano Preto y Cia S.C.C. , propietaria del terreno identificado como Sección: J; Macizo: 2RR; entre la calle De La Estancia y la nueva traza a ceder sobre la costa del Río Pipo de esta ciudad, para informarle que según mensura, el tendido de sobre la calle De La Estancia invaden en forma irregular el mismo.

Solicito por la presente la verificación de esta situación que afecta la libre disponibilidad de nuestra propiedad, actuando de manera que considere procedente, a fin de subsanar los inconvenientes ocasionados en un plazo no mayor a 60 días a partir de recibida la misma.

Acompaño a ésta, copia de la nota de similar contenido presentada en la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte:

**LUCIANO PRETO  
Y CIA. S.C.C.  
ROBERTO LOPEZ  
DNI 12.725.928  
APODERADO**

<b>CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.</b>	
<b>Recibido Sujeto a Conformidad</b>	
<b>Nº PROTOCOLO</b>	<b>FECHA</b>
0489/2010	08 DIC 2010

03 DIC 2010

**Ariel Alfredo TELLO  
Camuzzi Gas del Sur S.A.  
C.G. USHUAIA**

Sr. :

Subsecretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Ushuaia

Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Arquitecto Jorge Cofreces.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**ES COPIA**



Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de la firma Luciano Preto y Cía S.C.C. , propietaria del terreno identificado como Sección: J; Macizo: 2RR; entre la calle De La Estancia y la nueva traza a ceder sobre la costa del Río Pipo de esta ciudad para informarle que según mensura, el tendido de gas, energía eléctrica, fibra óptica y telefonía, agua y cloaca y alumbrado público sobre la calle De La Estancia invaden en forma irregular el mismo.

Solicito por la presente la verificación de esta situación que afecta la libre disponibilidad de nuestra propiedad, actuando de manera que considere procedente ante los distintos organismos mencionados a fin de subsanar los inconvenientes ocasionados.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte:

LUCIANO PRETO  
Y CIA. S.C.C.  
ROBERTO LOPEZ  
DNI 12.725.928  
APODERADO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
RECIBIDO S.S.P.  
FECHA: 18 NOV 2010 HORA: 15:32  
FIRMA: [Signature] LEG. 1177

118 - 5/13

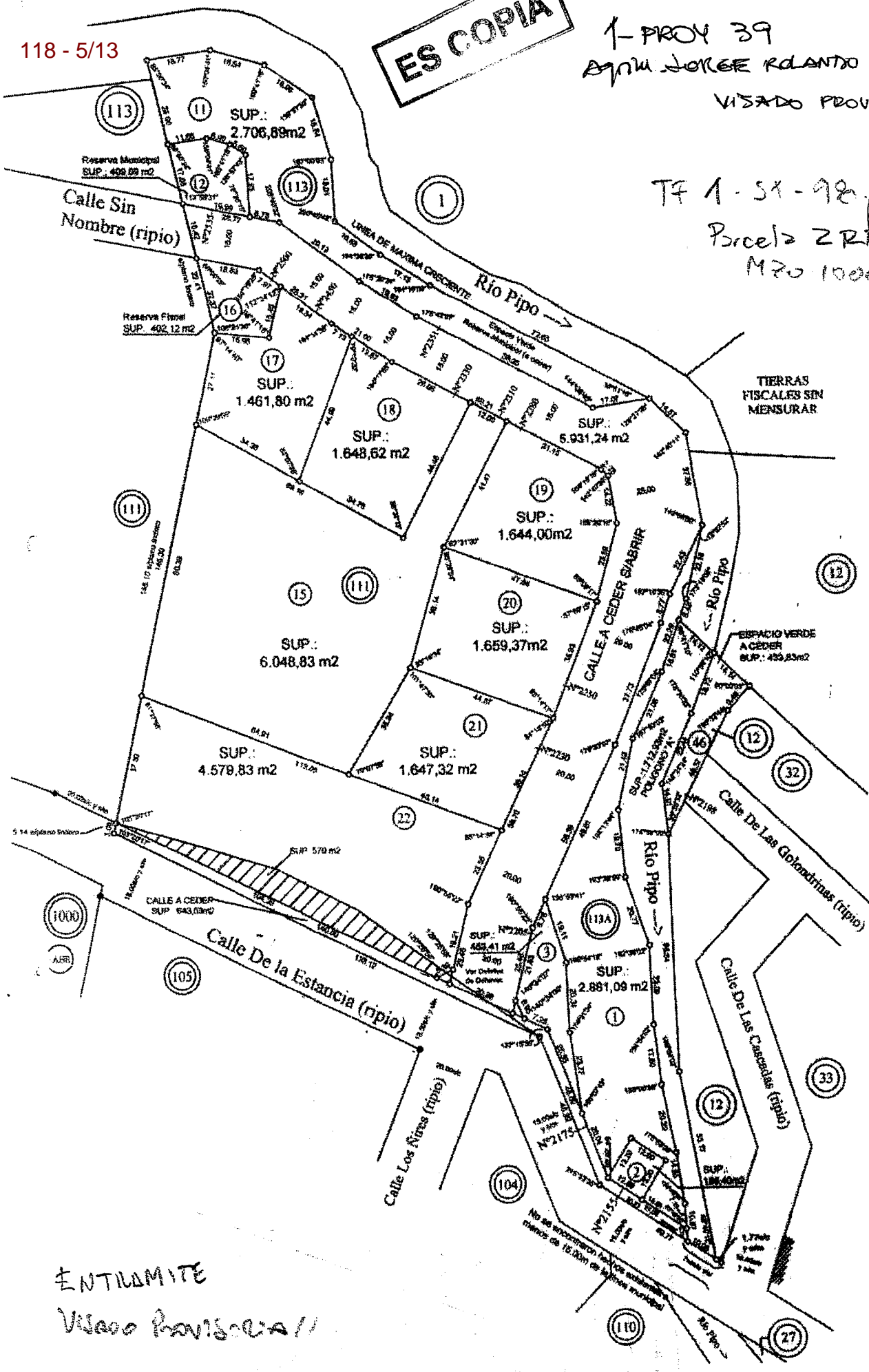
ES COPIA

1-PROY 39  
Sra. JORGE ROLANDO

VISTADO PROVISORIAMENTE 10/12/10

TF 1-51-98

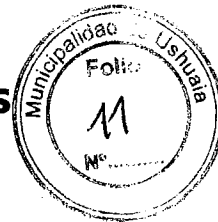
Parcela ZRR  
MZO 1000



ENTILMITE

VISTADO PROVISORIAMENTE

118 - 6/13

**Ribera del Pipo Compensacion por invacion de redes**

De: **rodolfo ordonez** (arqrodolfo@hotmail.com)

Enviado: lunes, 15 de agosto de 2011 14:55:12


Para: estudiopiccone@ciudad.com.ar

Estimado Hugo Piccone: te cuento que el Ejecutivo Municipal me adelanto que acepta la propuesta y estaría dispuesto a tramitar ante el Concejo Deliberante, para la parcela de la esquina sobre la calle De la Estancia esquina Los Ñires, un FOS de 0.60, un FOT de 1 y 15 metros de altura en compensación por la ocupación que de los servicios sobre el predio. En este momento estaba preparando el informe para mandar a la Subsecretaria de Gestión Urbana y después al Concejo de Planeamiento Urbano. Necesitaría que me acerques por escrito una aceptación de esta propuesta, también tendría que firmarla el propietario, y que expreses en la misma que el espacio invadido quedará libre de ocupación y reclamos a los entes y al municipio, con una servidumbre, que a mi criterio podría ser de paso o ducto.

De salir positivo, en el COPU, remitiríamos al CD con proyecto de Ordenanza para su tratamiento.

Adjunto el presente mail al expte DU 4254/11. Asunto: "J-1000-2RR, L. Preto y Cia. S/ excepción CPU (FOS-FOT- Altura Maxima) en compensación por existencia en el predio de redes publicas de infraestructura"

Arq. Ordoñez Rodolfo

  
Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia 16 de agosto de 2011

Ref: Ribera del Pipo Compensación por Redes

Sr.:

Arquitecto Rodolfo Ordoñez

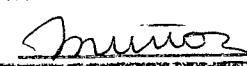
Por la presente comunico a Ud la aceptación de la propuesta de compensación en lo referido al FOS de 0,60,, FOT de 1 (mas premios que correspondieran) y altura máxima de 15m planteada, no así los términos de la sesión del espacio invadido planteados como **"de libre ocupación y reclamos a los entes y al municipio, con una servidumbre de paso o ducto"**. Las limitaciones de uso resignadas por la existencia del gasoducto están referidas a la **no** ocupación del área en cuestión con **superficie cubierta**, pero pudiendo disponer de la misma como área de expansión directa y continúa de los espacios parquizados, de acceso peatonal y vehicular y de estacionamiento planteados en el proyecto y correspondiente a la superficie descubierta de planta baja. En función de éste concepto, el párrafo referido a la sesión del espacio invadido debería quedar expresado: **"libre de ocupación con superficie cubierta, pero de libre disponibilidad para la ocupación para accesos, parquización, los que estarán integrados al resto de la superficie descubierta y al espacio público de veredas, constituyendo una servidumbre de paso, y desistiendo de reclamos ante entes y municipio"**

ok

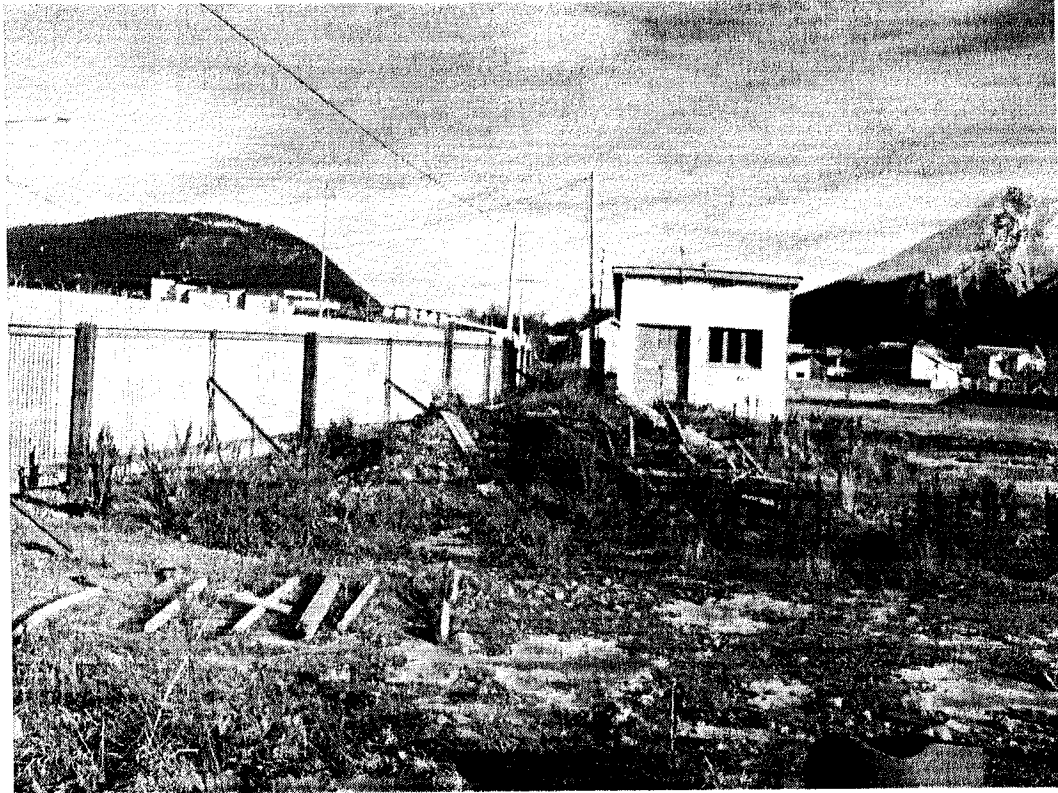
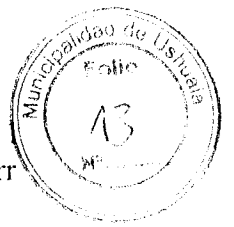
Sin otro particular, y estimando que los nuevos términos propuestos se ajustan al planteo original, aceptamos y damos nuestra conformidad para que se sigan los pasos pertinentes a fin de resolver este tema.

  
**HUGO PICCONE**  
 ARQUITECTO  
 MAT. PROF. 15309  
 MAT. MUN. 308

  
**LUCIANO PRETO y Cía. S.C.C.**  
**RUGGERO PRETO**  
 SOCIO GERENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA Nº	04364
FECHA	16/08/11 HORA 11:18
RECIBIDO POR	

17 de agosto de 201  
Ref.: SECCION - J - 1000 - 2rr

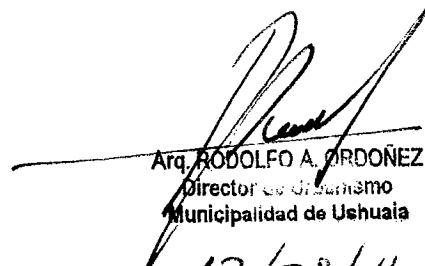




Sr Director, de acuerdo al relevamiento realizado en lugar y según se aprecia en las fotografías adjuntas, los servicios invaden la parcela mencionada.

118-10/13 Sr. Director O. Públicas:

Conforme a la converso  
oportuna, solicito se adjunte la documentación  
obrante en esa Dirección que considere puede ser  
de utilidad para construir la ocupación de los  
servicios dentro de la parcela J-1000-2rr.

  
Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
17/08/11

Sr. Jefe de Obra en la Vía Pública:

Adjunto a presente la documentación  
que obró en dicho Departamento referido a la consulta referi-  
da por la Dirección de Urbanismo.

18/08/11  
  
ing. Martín MOREYRA  
Director de Obras  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia



REF: Respuesta a Arquitecto Rodolfo Ordoñez

**SR. DIRECTOR:**

Atento ha lo solicitado, se adjunta documentación que avala que los servicios de gas, agua y fibra óptica (Telefónica de Argentina ) se encuentran en propiedad privada. Dicha documentación se detalla a continuación;

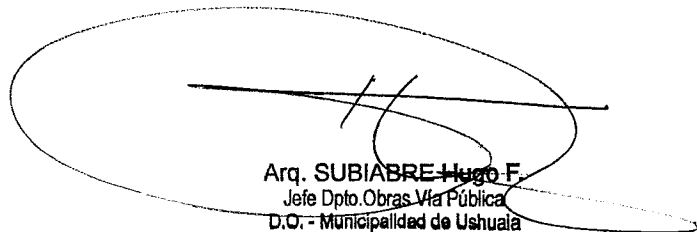
- 1) Copia de Nota Reclamo de Luciano Preto y Cia.
- 2) Nota N° 19 / 2010 LETRA D. O. V. P, Nota N° 21/2010 D.O.V.P., Nota D.O.V.P.N° 22 / 2010 y Nota N° 23 / 10 con tomas fotográficas donde se comunica a todos los Entes sus servicios están en propiedad privada, dicha situación fue verificada por la Inspección del Dpto. de Vía Publica mediante cateos in situ.
- 3) Plano Conforme a Obra de Red de Gas de Camuzzi Gas del Sur, que data de Junio de 2003, donde se aprecia la implantación de la cañería con respecto al proyecto de mensura.
- 4) Resolución N° 113 / 07 Informe Ambiental y Guía de Aviso de proyecto “ Ramal de distribución de Gas Urbanización Río Pipo”.
- 5) Proyecto N° 19- 5265 Ramal de Distribución de Gas 15 Kg. /cm.
- 6) Nota de la Empresa Inversur S.R.L. ejecutora del proyecto, donde solicita a la Inspección de Obra en Vía Publica que de su conformidad sobre la ubicación de los mojones, tal lo exigido por Camuzzi Gas del Sur.
- 7) Respuesta de la Inspección mediante Nota N° 13 / 08 Letra D.O.V.P., donde se le advierte a la Empresa, que es la única responsable en la verificación de los datos Catastrales, anchos de acera, delimitación y marcado de La Línea Municipal, como así también de la correcta fijación de los elementos que comprenden el ramal de la Empresa Camuzzi Gas del Sur.

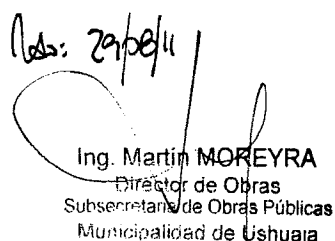
Por ultimo, cabe mencionar que el Dpto de Obras en Vía Publica dependiente de la Dirección de Obras, autoriza los trabajos en Vía Publica en cuanto a la Infraestructura de servicios, No así sobre la implantación de las mismas, siendo responsabilidad de la empresa ejecutora de la obra en verificar los datos Catastrales ( Mensura aprobada, anchos de cera, L.M. ,etc. ).

Elevo el presente para su conocimiento y consideración.

**Informe D. I. O. P. N° 95 / 11**

Ushuaia, 26 de Agosto de 2011

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

*As: 29/08/11*  
  
Ing. Martin MOREYRA  
Director de Obras  
Subsecretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia 18 de noviembre de 2010



Sr. :

Subsecretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Ushuaia

Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Arquitecto Jorge Cofreces.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 RECIBIDO S.S.D.P. 37

FECHA: 18 NOV 2010 HORA: 15:30

FIRMA: [Signature] LEG. 1174

Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de la firma Luciano Preto y Cía S.C.C. , propietaria del terreno identificado como Sección: J; Macizo: 2RR; entre la calle De La Estancia y la nueva traza a ceder sobre la costa del Río Pipo de esta ciudad para informarle que según mensura, el tendido de gas, energía eléctrica, fibra óptica y telefonía, agua y cloaca y alumbrado público sobre la calle De La Estancia invaden en forma irregular el mismo.

Solicito por la presente la verificación de esta situación que afecta la libre disponibilidad de nuestra propiedad, actuando de manera que considere procedente ante los distintos organismos mencionados a fin de subsanar los inconvenientes ocasionados.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte:

[Signature]

LUCIANO PRETO  
 Y CIA. S.C.C.  
 ROBERTO LUPEZ  
 C.D. 12.124.888  
 APODERADO

Pase a la D.O. Via Pública a fin de tener intervención ante los entes. - Ush. 23/11/10

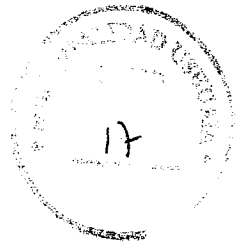
[Signature]

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
 Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
 D.O. - Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
 Coordinador de O. y S. P.  
 Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL



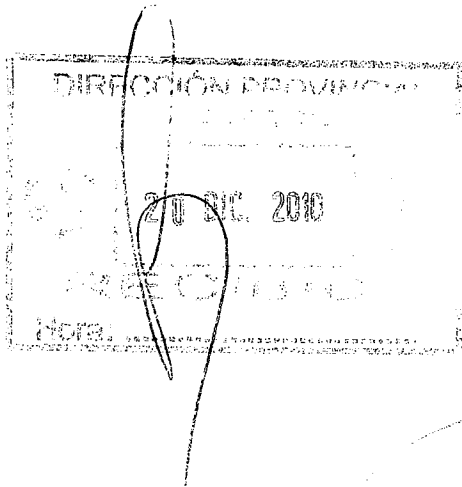
NOTA N° 23 / 2010  
LETRA D. O. V. P.

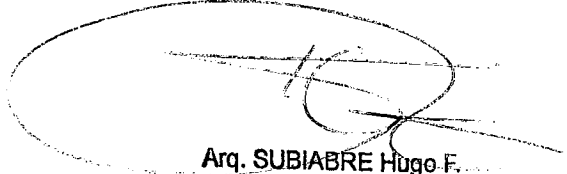
Ushuaia, 20 de Diciembre de 2010.-

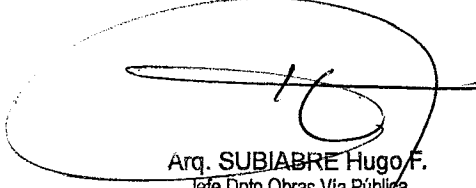
**Ref : Reclamo Interferencias de postes de Energía  
en propiedad privada Secc J, Mac 2RR entre las  
calles De La Estancia y la nueva traza**

**Sr. Jefe de Dpto. Inspección Ingeniería:  
Ing° Néstor BARRIA :**

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia con el objeto de comunicarle que esta Dirección recibió una Nota reclamo del apoderado de la firma Luciano Preto y Cia. S. C. C., en donde nos comunica que según plano de mensura, la traza de los postes de Energía se encuentran dentro de su propiedad privada. Por tal motivo, se solicita a Ud. o ante quien corresponda, verifique la ubicación de los mismos en el sector mencionado, a los efectos de corroborar lo manifestado por el propietario. De confirmarse lo mencionado en el párrafo anterior, deberá arbitrar los medios necesarios para reubicar los mismos reglamentariamente.



  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



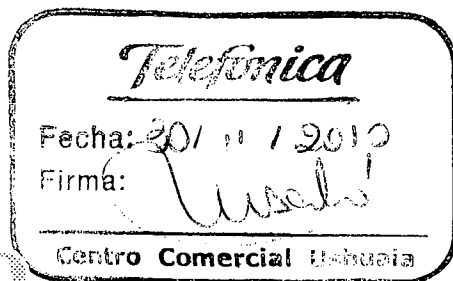
NOTA N° 22 /10  
LETRA: D. O. V. P.

Ushuaia, 29 de Noviembre de 2010

**REF: Reclamo Interferencias de postes telefónicos  
y fibra óptica en propiedad privada Secc J Mac 2RR  
entre las calles De La Estancia y la nueva traza**

**SEÑOR GERENTE DE TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.:**

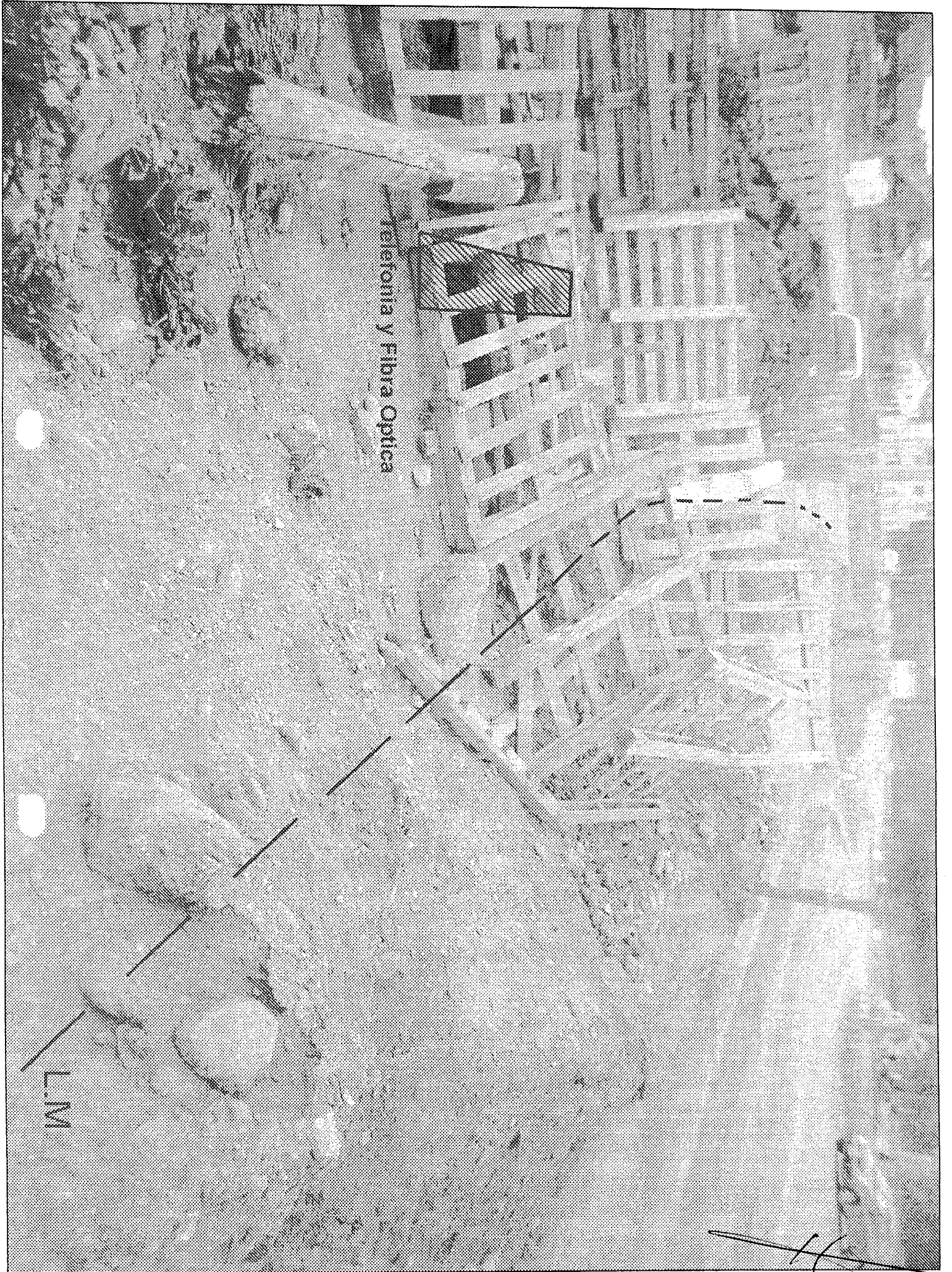
Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia, con el objeto de comunicarle que esta Dirección recibió una Nota reclamo del apoderado de la firma Luciano Preto y Cia. S. C. C. , en donde nos comunica que según el plano de mensura, la traza de los postes telefónicos y fibra óptica se encuentran dentro de su propiedad privada ( se adjuntan tomas fotográficas). Por tal motivo, se solicita a Ud. o ante quien corresponda, verifique la ubicación de los postes y la traza de la fibra óptica en el sector mencionado, a los efectos de corroborar lo manifestado por el propietario. De confirmarse lo mencionado en el párrafo anterior, deberá arbitrar los medios necesarios para reubicar los mismos reglamentariamente.



Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Insp Arq. y Esp-Publ  
D.O. Municipalidad de Ushuaia

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Publica  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

R



Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Pública  
D.O. • Municipalidad de Ushuaia

50 000000



20

NOTA N° 21 /10  
LETRA: D. O. V. P.

Ushuaia, 29 de Octubre de 2010

**REF: Reclamo Interferencias de red de agua  
en propiedad privada Secc J Mac 2RR  
entre las calles De La Estancia y la nueva traza**

**SEÑOR PRESIDENTE :**

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia, con el objeto de comunicarle que esta Dirección recibió una Nota reclamo del apoderado de la firma Luciano Preto y Cia. S. C. C. , en donde nos comunica que según el plano de mensura, la traza de la red de agua se encuentra dentro de su propiedad privada ( se adjuntan tomas fotográficas). Por tal motivo, se solicita a Ud. o ante quien corresponda, verifique la traza de la red en el sector mencionado, a los efectos de corroborar lo manifestado por el propietario. De confirmarse lo mencionado en el párrafo anterior, deberá arbitrar los medios necesarios para reubicar los mismos reglamentariamente.

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Insp. Arq. y Esp. Publ  
D.O. Municipalidad de Ushuaia

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

ES

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE  
OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS  
S / D



Escalera de Agua.

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

BO 02 118 - 4/16



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
RECIBIDO S.S.O.P.

FECHA: 14 DIC 2010 HORA: 11:20

FIRMA: *[Signature]* LEG.: 1286

CORREO OFICIAL de la REP. ARG.	FRANQUEO A PAGAR
	CUENTA Nº 13568 F 1

NOTA Nº 1462 /2010

Ushuaia, 09 de diciembre de 2010

Senor  
Arquitecto Hugo Subiabre  
Jefe Dto. Inspección Arquitectura y Espacios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Con referencia a su presentación realizada por NOE 2696 del 1 de Diciembre 2010, se informa que, habiendo sido realizada la citada obra por terceros, la DPOSS se limita a la aprobación del respectivo proyecto y a su inspección desde el punto de vista de cumplimentar los requerimientos constructivos e hidráulicos de su competencia. Por lo tanto la consideración referente a la localización de las cañerías según la correspondiente mensura escapa a nuestra competencia ya que la responsabilidad de exigir su correcto posicionamiento es del comitente para con la empresa constructora.

Sin otro particular lo saluda Atte.

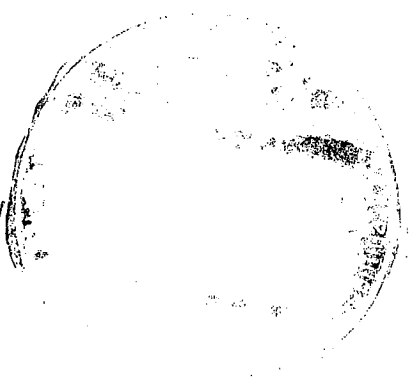
*[Signature]*  
Ing. Luis Cohen  
Director de Ingeniería A/C  
D.P.O.S.S.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Arturo Coronado 486  
9410 - Ushuaia

IMPORTE DE ENTRADA Y SALIDA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ENTRO	SALIO
13/12/10	<i>[Signature]</i>

Aldo Rodríguez  
Leg. Nº 1952  
División M. E. y S.  
Municipalidad de Ushuaia



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SÁNDWICH DEL SUR y LOS HIELOS CONTINENTALES SON y SERAN ARGENTINOS

*[Signature]*  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- República Argentina -

Municipalidad de Ushuaia



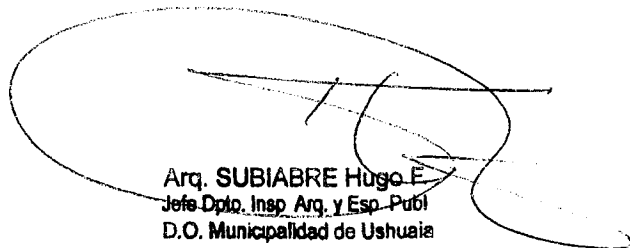
NOTA N° 19 / 10  
LETRA: D. O. V. P.

Ushuaia, 29 de Noviembre de 2010

**REF: Reclamo Interferencia Red de Gas en  
Propiedad privada Secc J Mac 2RR entre  
las calles De la Estancia y la nueva traza**

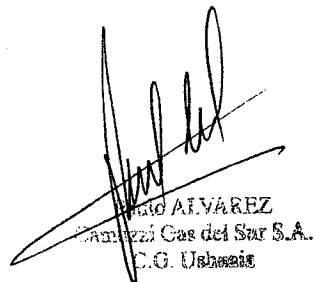
SEÑOR JEFE:

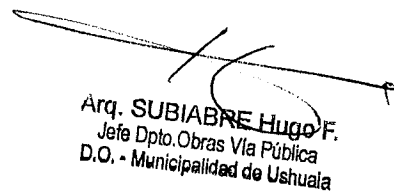
Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia, con el objeto de comunicarle que esta Dirección recibió una Nota reclamo del apoderado de la firma Luciano Preto y Cia. S. C. C. , en donde nos comunica que según el plano de mensura, la traza de red de gas se encuentra dentro de su propiedad privada. Por tal motivo, se solicita a Ud. o ante quien corresponda, verifique la traza de la red en el sector mencionado, a lo efectos de corroborar lo manifestado por el propietario. De confirmarse lo mencionado en el párrafo anterior, deberá arbitrar los medios necesarios para reubicar la misma reglamentariamente.

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Insp. Arq. y Esp. Públ  
D.O. Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR JEFE  
DE LA SUCURSAL USHUAIA  
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.  
Dn. Víctor MARTORELL  
S / D

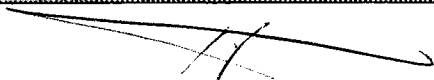
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.  
Recibido Sujección Firmada  
N° PROTOCOLO 0483/2010  
FECHA 30 NOV 2010

  
VICTOR MARTÍNEZ  
Camuzzi Gas del Sur S.A.  
C.G. Ushuaia

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

BO GABRIELA PEREZ



  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuala



**NOTA N° 102 / 2011  
LETRA D.P.E.**

Ushuaia, 10 de Enero de 2011.-

Sr.

**Jefe Dpto. Vía Pública**

**D.O. Municipalidad de Ushuaia.**

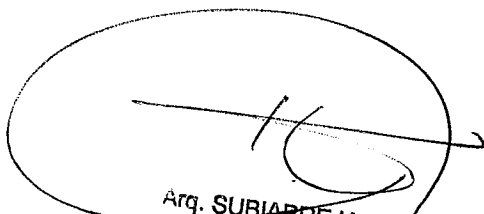
**Atn.: Arq. Hugo Subiabre**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el fin de dar respuesta a vuestra nota, registro DPE NOR N° 3958/2010, donde se informa sobre el reclamo efectuado en vuestra Dirección, por parte de la firma Luciano Preto y Cia. S.C.C. En tal sentido y con el fin de ponerlo en conocimiento se adjunta copia de la nota enviada a la mencionada firma, la cual efectuó el mismo reclamo en esta D.P.E.-

Sin otro particular lo saludo cordialmente.

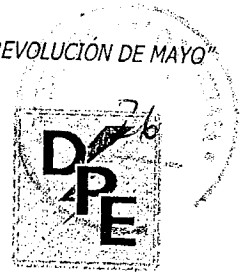
  
ING. NESTOR BARRIA  
Dpto. Ingeniería  
Dirección Provincial de Energía

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

10/01/11  
COM 4  
143  
Recupera



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



NOTA Nº 4797/2010

LETRA: "D.P.E."

USHUAIA, 20 de diciembre de 2010

SEÑOR ROBERTO LÓPEZ  
LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C.:

Me dirijo a Ud. en virtud de vuestra Nota ingresada en esta Dirección el pasado 03 de diciembre de 2010 referente al terreno identificado como Sección J, Macizo 2RR entre la calle De La Estancia y la nueva traza a ceder sobre la costa del Río Pipo.

De acuerdo a lo aseverado por Ud. con respecto a que el tendido de servicio eléctrico invade de forma irregular el predio según la mensura se informa lo siguiente:

Desde el área técnica de la D.P.E. se ha analizado el caso planteado y cumplimos en informar que el tendido que se está ejecutando por parte de esta Dirección cuenta con la autorización sin objeciones por parte de la Municipalidad de Ushuaia y la traza de dicho tendido se está ubicada dentro de la calzada y se desconocen datos de una nueva mensura que indique lo contrario.

Por otra parte, cabe destacar que la D.P.E. no posee (salvo la acometida eléctrica de forma aérea del pilar de medición de la propia urbanización) ninguna línea aérea o subterránea de baja o media tensión sobre el terreno o vereda de la mencionada urbanización.

Dirección Provincial de Energía
CLF

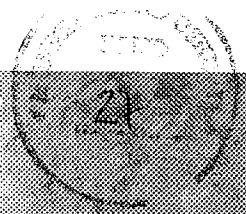
VPLUCIANO PRETO  
Y CIA S.C.C.  
ROBERTO O. LOPEZ  
D.N.I. 12.725.928  
APODERADO

Notificado \_\_\_\_\_  
Aclaración \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_  
Fecha 23/12/10 Hora 10:30

*[Firma manuscrita]*

ING. FERANDO ARAS  
DIRECTOR A/C  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA






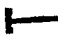

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



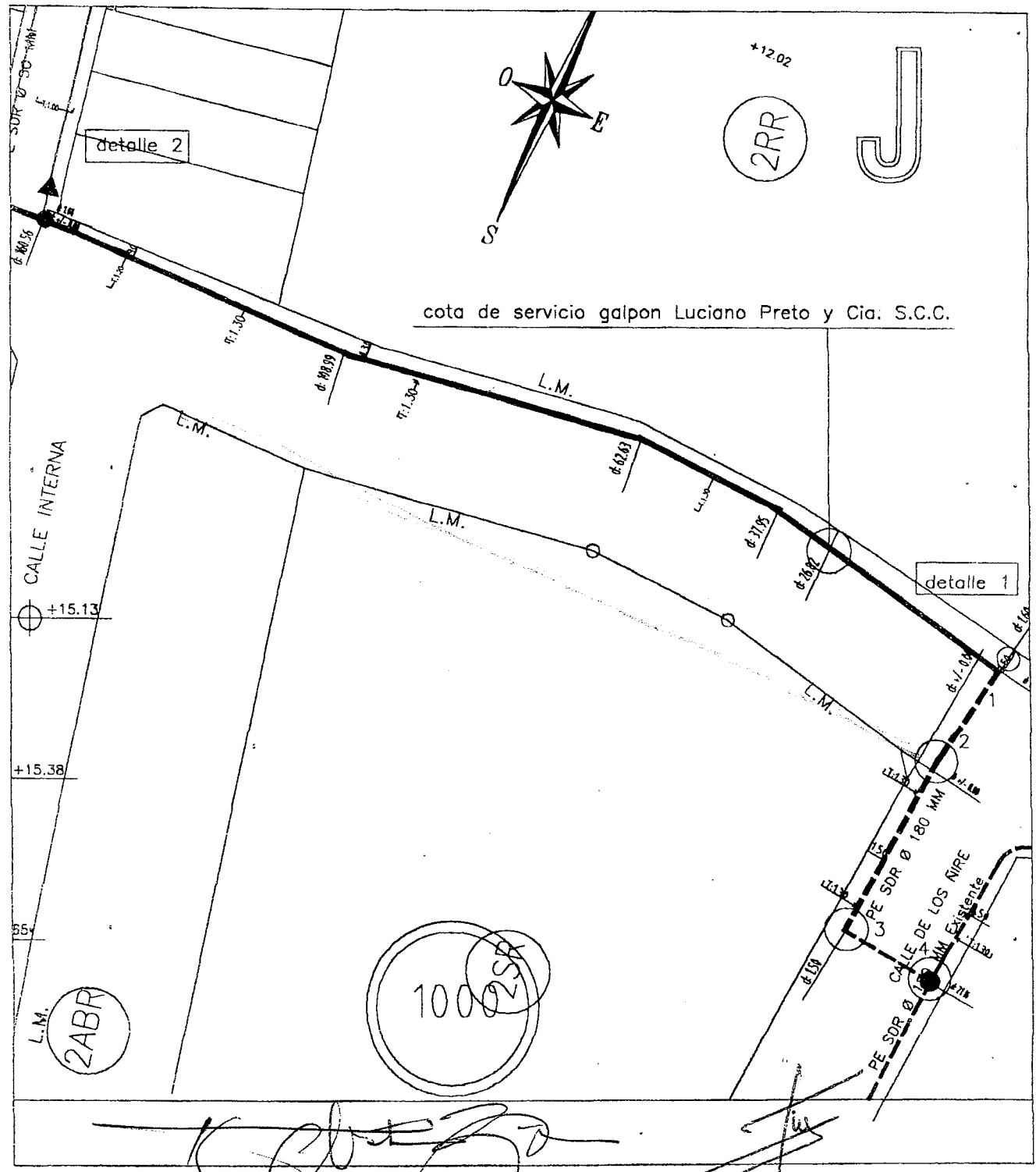
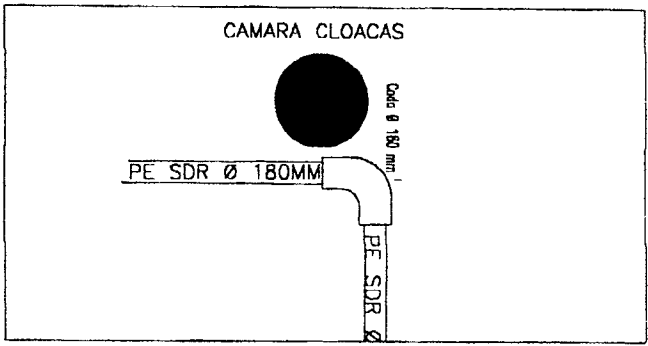
OBRA: Extension red de gas	Croquis de ubicacion	Nº 1 20
Barrio Macizo 1000	Cañeria de red y servicios	
Ubicacion: Ciudad de Ushuaia	Calle: De la Estancia y Los Niños	
Contratista: Segovia Ingenieria y Construcciones SRL	Proyecto nro. 19/5214/01-195191/00	

COMPUTO METRICO Ø50 mm 138.00 m.

REFERENCIAS

- CAÑERIA EXISTENTE 
- CAÑERIA INSTALADA 
- NRO MACIZO 
- NRO DE PARCELA 
- CONEXION CAÑO EXISTENTE 
- TAPA CIEGA 
- CONEXION DEL SERVICIO A LOTE 

DETALLE



Firma representante autorizada  
 Arq. SUBIABRE Hugo F.  
 Jefe Dpto. Obras Via Pública  
 D.O. - Municipalidad de Ushuaia

*Natalia C. Zarate*  
 Arquitecta  
 M.M. 419

Firma jefe inspeccion de obra  
 Ushuaia, 24 de junio de 2003



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



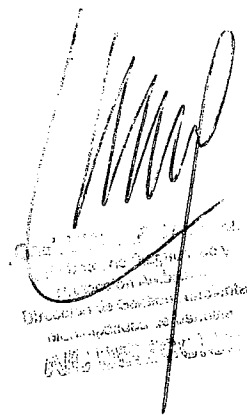
NOTA: N° 313/07.-  
LETRA: D.G.A.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RECIBIDO S.O. y S.P.	
Fecha: 23 MAY 2007	Mora: JOSS
Firma: <i>[Signature]</i>	Leg: 1286

USHUAIA, 22 de MAYO de 2.007.-

Sr. SECRETRARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Por intermedio de la presente elevo a Ud. copia de la Resolución SSP N° 113/07 que aprueba el Informe Ambiental y Guía de Aviso del proyecto denominado "Ramal de Distribución de Gas - Urbanización Río Pipo", obra que realizará la Empresa Inversur S.R.L y en virtud de ser esa Secretaría, la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3103.



*de la Sr. Tere* 23/05/07

Ing. MARIANO E POMBO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*Pose el Sr. jefe Dto obras. en Via  
Publica. pose cemento y referto.*



Dirección de Gestión Ambiental

Ing. Carlos A. POMBO  
D. de Lab. y Eps. de Materiales  
Subsecretaria de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

24/05/07.

"Protegerlo es obligación de todos"

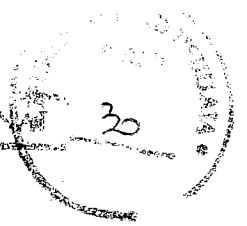
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EMILIA MORENO  
Jefe Dpto. Administración  
Subsecretaría de Planeamiento



USHUAIA, 21 MAY 2007

VISTO el expediente SP N° 2757/2007 del registro de ésta  
Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el Informe Ambiental y Guía de Aviso del Proyecto denominado "Ramal de Distribución de Gas – Urbanización Río Pipo" ubicado en el Sector Oeste de la Ciudad de Ushuaia.

Que la Empresa Inversur S.R.L y la Empresa Camuzzi Gas del Sur son los responsables de la ejecución del proyecto e Inspección respectivamente.

Que el profesional responsable del Informe Ambiental y Guía de Aviso es el Arqº. ESTEVEZ, Alejandro L. y que se encuentra habilitado a tal fin en el Registro de Profesionales correspondiente.

Que el Proyecto en cuestión consiste en la realización de un ramal de distribución de gas que abastecerá a la urbanización del Río Pipo, comenzando en la intersección de calle Kuanip y San Pedro, siguiendo por ésta hasta calle Francisco Torres, luego por Calle Independencia, hasta calle Nello Magni y bajando por calle Formosa hasta Av. Hipólito Irigoyen, cruzándola en la intersección de esta última con calle Del Tolkeyen, girando hacia la derecha por calle De la Estancia hasta cruzar el Río Pipo, hasta la intersección con la calle Río Almanza, donde alimentará a la Estación Reguladora de Presión (ERP).

Que el proyecto en su conjunto prevé la excavación de zanjas, colocación de caños y accesorios, soldaduras de los mismos y tapado de las zanjas correspondientes.

Que en su totalidad, la longitud aproximada del ramal de distribución de gas es de 2.250 metros.

Que el ramal de distribución de este proyecto, está constituido básicamente por cañerías de 152 mm. de diámetro (6"), espesor de 4,86 mm. y sus accesorios como válvulas, codos, bridas, monturas, etc.

Que el lugar de realización del proyecto en su mayor tramo se realizará por calles o calzadas ubicadas en una zona urbanizada de la ciudad con todos sus servicios e infraestructura.

Que por las calles por donde de ejecutará el proyecto están constituidas en su mayor parte por ripio consolidado, salvo calle Del Tolkeyen y Av. Hipólito Irigoyen hasta calle Formosa que está pavimentado.

Que la cañerías y accesorios de dicho ramal irán colocados en una zanja ubicada como mínimo a 7,5 metros de la línea municipal, a excepción de la calle San Pedro, que se colocará a 6 metros de la línea municipal, por razones de interferencia con una red pluvial existente. La zanja tendrá una tapada de 1,5 metros.

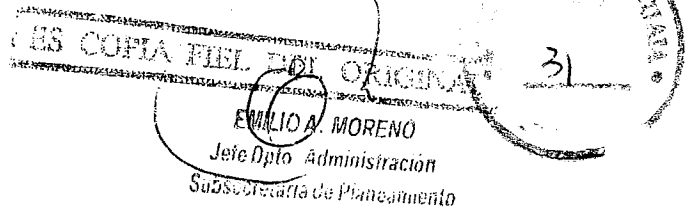
Que el tiempo estimado de ejecución del proyecto es de 32 días, salvo circunstancias de fuerza mayor que lo impidan. Esto significa que el avance o el ritmo normal de un día de trabajo por calle, desde que se abre y se cierra una zanja es de aproximadamente 72 metros.

Que se han presentado los estudios de acuerdo a lo establecido en los Anexos III y II de la Ordenanza Municipal N° 3145, reglamentaria del artículo 82 de la

Arq. SUBIABRE Hugo E.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que en primera instancia, la Empresa Contratista del proyecto presentó un Informe Ambiental con fecha 28/03/07.

Que dicho Informe Ambiental tuvo observaciones respecto de una calle sin abrir y con pendiente importante, por donde pasaría la traza del ramal de distribución de gas.

Que la Empresa Contratista del proyecto realizó las correcciones necesarias e hizo la presentación de nuevo Informe Ambiental con fecha 20/04/07.

Que por carecer de datos suficientes que permitiera una evaluación más completa del proyecto se solicitó a la empresa la presentación de una Guía de Aviso.

Que con fecha 28/04/07 la Empresa Contratista hizo la presentación de la Guía de Aviso solicitada.

Que los estudios presentados fueron evaluados por las diversas áreas municipales intervinientes.

Que en ambos estudios se hace mención del cambio del proyecto original, mejorándolo, proponiendo una nueva traza del ramal de distribución de gas.

Que las calles donde se ejecutará el proyecto presentan una topografía conformada por un terreno llano, no existen cursos de agua, bosque, cobertura vegetal y fauna que sea afectada. No se introducirán cambios en la topografía.

Que este ramal de distribución de gas, en el puente sobre calle De la Estancia, atravesará el Río Pipo, por lo que la Empresa Contratista deberá poseer el permiso y autorización correspondiente, emitida por la Autoridad de Aplicación del Gobierno de la Provincia.

Que de dicha evaluación se desprende que la ejecución del proyecto no producirá impactos de interés sobre los elementos constituyentes del ambiente, más que las molestias e inconvenientes transitorias diarias provenientes del corte de calles y zanqueo.

Que de la evaluación efectuada no surge la necesidad de requerir otra de las instancias de estudios previstas en la Ordenanza Municipal N° 3145.

Que la Empresa Contratista deberá cumplir con lo normado en Ordenanza Municipal N° 3103, sobre la ejecución de todo tipo de Obras en espacios y vías públicas cuya Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad y a la vez coordinar con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Ushuaia todo lo referente a los cortes de calles, señalización y vías alternativas de circulación, mitigando así de esta manera, el único impacto que produciría este proyecto, al cortar una calle, en la circulación vial.

Que si bien la concreción del proyecto no tiene un beneficio directo por la zona específica que recorre la traza del ramal de distribución; sí, beneficiará a la cada vez más creciente urbanización del Río Pipo que actualmente cuenta con casi aproximadamente 130 familias.

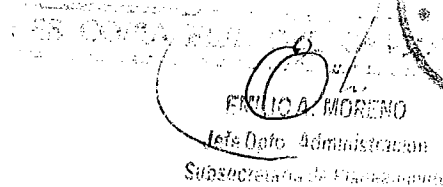
Que para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3145 se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente por parte de esta Municipalidad, requisito previo para la aprobación de este tipo de estudios por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 025/2004 y N° 026/2004 y de la Ordenanza

Arq. SUBIABRE Hugo  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



Municipal N° 3145.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe Ambiental y Guía de Aviso del Proyecto denominado "Ramal de Distribución de Gas - Urbanización Río Pipo" ubicado en el Sector Oeste de la Ciudad de Ushuaia y ubicado entre la intersección de calle Kuanip y San Pedro, siguiendo por ésta hasta calle Francisco Torres, luego por Calle Independencia, hasta calle Nello Magni y bajando por calle Formosa hasta Av. Hipólito Irigoyen, cruzándola en la intersección de esta última con calle Del Tolkeyen, girando hacia la derecha por calle De la Estancia hasta cruzar el Río Pipo, hasta la intersección con la calle Río Almanza, donde alimentará a la Estación Reguladora de Presión (ERP). La longitud aproximada del ramal de distribución de gas es de 2.250 metros.

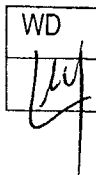
ARTÍCULO 2º.- La Empresa Contratista y el profesional actuante son solidariamente responsables con el proponente del proyecto por la veracidad de los datos, como así, del cumplimiento de lo establecido en el Informe Ambiental y Guía de Aviso correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- La Empresa Contratista deberá cumplir con lo normado en Ordenanza Municipal N° 3103, sobre la ejecución de todo tipo de Obras en espacios y vías públicas cuya Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia y a la vez coordinar con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Ushuaia todo lo referente a los cortes de calles, señalización y vías alternativas de circulación, previo al inicio de obra.

ARTÍCULO 4º.- La Empresa Contratista deberá contar con el permiso y autorización correspondiente, emitido por la Autoridad de Aplicación del Gobierno de la Provincia en el momento que el ramal de distribución de gas atraviese el Río Pipo.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN SSP N° 113 / 07.-



Ing. JORGE DANIEL ONTIVERO  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Depto Obras Via Publica  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia





INVERSUR S.R.L.  
Los Nires 2402  
9410 - Ushuaia  
Tel.: 445975/443027



inversur@fibertel.com.ar

Ushuaia, 06 de Junio de 2008

Señor  
**DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
ARQ. JORGE COFRECES**  
S-----/-----D

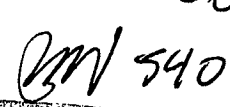
**Ref.: Obra Ramal de Distribución de gas - Urbanización Río Pipo**

De nuestra consideración:

Continuando con lo informado en notas del 19 de marzo y 2 de junio del corriente, y de acuerdo a lo solicitado por la Empresa Camuzzi Gas del Sur, solicitamos su conformidad en cuanto a que los mojones de medición del ramal se encuentran instalados en lugares permitidos por dicha Municipalidad.

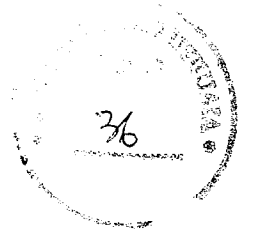
Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

  
INVERSUR S.R.L.  
ENRIQUE PINOL  
APODERADO

RECIBIDO  
DIRECCION DE OBRAS  
SOYSP  
FECHA 06-06-08  
FIRMA 

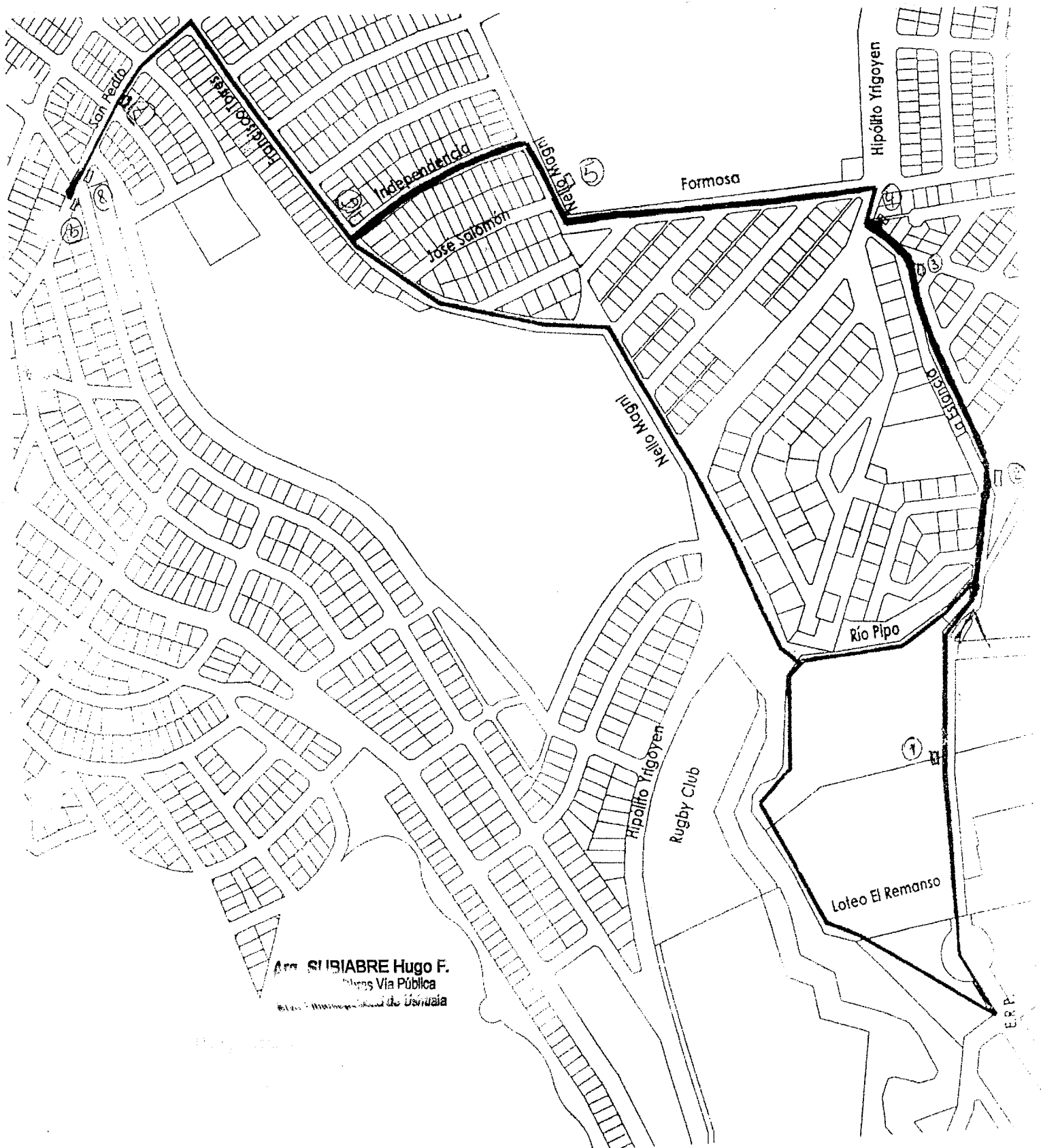
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia  
ES COPIA FIEL





UBICACIÓN CASAS MEDICIÓN PERMANENTE

SE ADJUNTA DETALLE

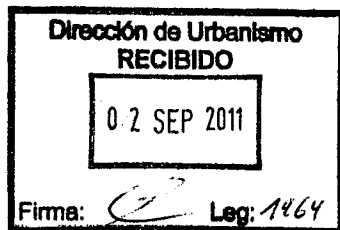



Sr. Director de Urbanismo:  
118 - 4/18

En respuesta a lo solicitado a Foj 13

14 Ushuaia, se remiten los presentes planos, demarcados en el  
Informe DIOP. N° 95/11 anexo a Foj 15.

01/09/11



  
Ing. Martín MOREYRA  
Director de Obras  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: Urb. J-1000-2RR  
Urb. Ribera del Pipo

Sra Subsecretaria de G.U:

Me dirijo a Ud, en atención a la nota remitida por Arq. Hugo Picone en carácter de Director ejecutivo del proyecto de urbanización denominado "Ribera del Pipo", parcela rural J-1000- 2rr (mensura de división en tramite de aprobación), mediante la cual plantea la necesidad de compensación con mayores indicadores urbanísticos para las parcelas que surgen del proyecto arriba mencionado, debido a que se ha verificado la invasión de servicios de infraestructura sobre la parcela propiedad de la firma Luciano Preto y Cia. S.C.C. y en virtud a la misma se realiza el siguiente informe:

- El proyecto se realiza sobre un área zonificada como R3- "Residencial Densidad" Baja. A fojas 3 del presente expediente (DU 4254/2011) obra el pedido formal arriba mencionado, requiriéndose mediante el mismo un incremento que va desde un de FOS: 0,50, FOT:0,80 y 12,00 metros de altura, máximos permitidos para R3, a FOS:0,70, FOT:1,20 y 15,00 metros de altura máxima específicamente para la parcela de esquina y un aumento de FOT a 1,30 para el resto de las parcelas involucradas en el proyecto.
- De verificaciones in situ realizadas por el Depto. T. y M. de esta Dirección (ver relevamiento fotográfico obrante a fs. 13/14) ha podido constatarse la invasión que motiva el presente pedido. De igual manera el Depto. Obras en Vía Publica dependiente de la Dirección de Obras Publicas de este Municipio expone, mediante informe N°:95/11 (fs 15), que existe red de gas, agua y fibra óptica que en propiedad privada.
- A fojas 5/7 obra informe elaborado por el Depto. Estudios y Normas mediante el cual se ha podido verificar que si bien los servicios se encuentran invadiendo la parcela, esta no se ve afectada en cuanto a su capacidad constructiva, contemplándose que al poseer un FOS de 0,50 queda superficie libre para construir en el predio aun con la invasión detectada. No obstante no puede dejar de observarse que la parcela se ve afectada en cuanto a la localización de dicha capacidad constructiva, debiendo cualquier construcción retirarse de la real localización de las redes de infraestructura, mas un margen en el orden de los 2 a 3 metros libres, previendo cualquier tipo de reparación que pueda plantearse a futuro para las mismas.
- De charlas informales realizadas con el arquitecto Hugo Piccone se ha podido arribar a un acuerdo previo, el cual tiene por objeto por un lado evitar futuras instancias legales y por el otro, onerosos costos a tener en cuenta referidos a la re-localización de los servicios por fuera del predio en cuestión, las molestias que generará a los vecinos el traslado de los mismos y al propietario, el cual ha hecho expreso la necesidad de solucionar este inconveniente para poder avanzar con el proyecto de la obra para el sector.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



- Dicho acuerdo contempla la compensación solo para la parcela en esquina, con un incremento de 0,10 puntos para el FOS, de 0,20 puntos para el FOT y una altura máxima de 15,00m, constando a fs. 12 (nota numero de registro interno 4364) la aceptación emitida por el Sr. Constante Ruggero Preto, en carácter de Socio Gerente de la empresa Luciano Preto y Cia. S.C.C. La misma se realizaría a cambio de que la empresa renuncia a futuros reclamos sobre el sector invadido, afectando el mismo por mensura a servidumbre de paso o ducto lo que le permitirá la utilización del área como sector parqueado o de estacionamiento, pero no para localizar construcciones fijas.

Bajo el entendimiento de que la propuesta resultaría favorable o beneficiosa para los entes prestadores de servicios, para el Municipio y para el propietario de la parcela involucrada, se eleva el presente a su consideración, proponiendo remitir al Copu y posteriormente al Concejo deliberante el correspondiente proyecto de ordenanza que autorizaría los nuevos indicadores, condicionados estos a la firma de un convenio con el propietario obligándose el mismo a lo arriba expuesto.

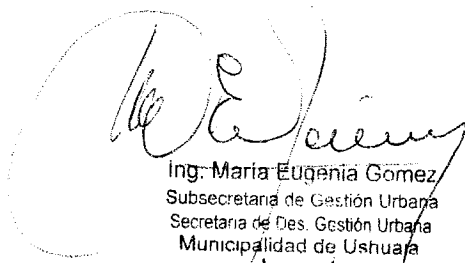
INFORME D.U. Nº 23 /11.-  
USHUAIA, 07 SEP 2011

  
Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Señor Jefe Dpto. G.C.P.U.: mantener en resguardo  
el presente expediente. Para ser informado en la próxima  
sesión ordinaria del C.O.P.U.

118-718



Ing. María Eugenia Gómez  
Subsecretaria de Gestión Urbana  
Secretaria de Des. Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

14/09/11



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

Acta N° 141

Fecha de Sesión: 07/10/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

**1. Expediente DU-5341/2011. "MORALES Alberto s/ Proyecto de escultura para emplazar en Espacio Público"**

**Consideraciones previas:**

Mediante Nota S.S.C.y E. N° 922/10, la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación Municipal remite propuesta elaborada por el artista plástico Alberto Morales, referida a la creación de un proyecto escultórico denominado "Encuentro Polar – Puerta Antártica – Ushuaia".

Localización propuesta por el artista: frente costero, en el sector denominado Paseo de los Exploradores Antárticos, montado sobre la vía de circulación Prefectura Naval Argentina.

El proyecto, de gran envergadura, está compuesto por dos arcos cruzados con un desarrollo aproximado de 20m x 15m x 7m.

La propuesta fue analizada por las Direcciones de Urbanismo, Turismo y Cultura, según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 299/2006, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 1642.

**Propuesta:**

Considerando el impacto paisajístico y visual que la obra propone y su envergadura, se recomienda evaluar su emplazamiento fuera del frente costero de nuestra ciudad, en un espacio público que no involucre al tránsito vehicular de gran porte. Se sugiere su integración al proyecto del Polo Logístico Antártico.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CAVIGLIA Miguel Atilio; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa;

**2. Expediente DU-425/2011. "J-1000-2RR; L. PRETO Y CÍA. s/ excepción CPU (FOS – FOT – Altura Máxima) en compensación por existencia en el predio de redes públicas de infraestructura".**

**Consideraciones previas:**

El Arq. Hugo Picone en carácter de Director Ejecutivo del proyecto de urbanización denominado "Ribera del Pipo", parcela rural J-1000-2RR (mensura de división en trámite de aprobación), plantea la necesidad de compensación con mayores indicadores urbanísticos para las parcelas que surgen del proyecto, debido a que se ha verificado la invasión de servicios de infraestructura sobre la parcela propiedad de la firma Luciano Preto y Cia. S.C.C.

Zonificación del área: R3 – Residencial Densidad Baja.

**Propuesta 1:**

Entendiendo que la propuesta resultaría beneficiosa para los prestadores de servicio, para el Municipio y para el propietario de la parcela involucrada, dar curso al proyecto de Ordenanza autorizando los nuevos indicadores, condicionada a la firma de un convenio con el propietario de renuncia a futuros reclamos sobre el sector invadido.

**Convalidan:**

EBARLIN Mario Alberto; GARCÍA Gabriel; GÓMEZ María Eugenia; PRIETO Luis Raúl.

**Propuesta 2:**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

Convenir con el propietario de la parcela, la cesión dominial para uso público (por mensura) del sector invadido con redes de infraestructura, otorgando en compensación un aumento en los indicadores urbanísticos para la nueva parcela.

**Convalidan:**

BENAVENTE Guillermo Raúl; CAVIGLIA Miguel Atilio; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico Roberto; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**3. Expediente DU-6925/2011. "F-48-1a AIMETTA Gustavo s/ excepción CPU – Uso no permitido".**

**Consideraciones previas:**

El Sr. Jorge Gustavo AIMETTA, propietario de la parcela F-48-1A, mediante su representante técnico, Arq. Miguel SAUCEDO, solicita excepción al Artículo del C.P.U.: VIII.I-2 TABLA DE USOS, COMERCIO MAYORISTA CON DEPÓSITO, a los efectos de habilitar sobre la Avenida Héroes de Malvinas el comercio Limp-Hogar, en zonificación R2 – Residencial Densidad Media/Baja

Del Acta de Corrección N° 2786, de la Dirección de Obras Privadas, se desprende que tampoco cumple el retiro frontal según zonificación

**Propuesta 1:**

Se aconseja dar curso al proyecto de Ordenanza, autorizando el uso (sin excepción), y condicionando el mismo a la evaluación que las áreas competentes del Ejecutivo Municipal efectúen sobre el desarrollo de la actividad autorizada (lo que comprende acceso desde la ruta, carga y descarga, y estacionamiento vehicular), y a la posible concreción de obras de ampliación de la Avenida Héroes de Malvinas.

**Convalidan:** BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GARCÍA Gabriel; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

**Propuesta 2:**

No dar curso a la excepción solicitada.

**Convalidan:** CAVIGLIA Miguel Atilio; OBREQUE Mónica; TRACHCEL Federico Roberto.

**4. Expediente DU-5406/2011. "D-18-21, LEDESMA María Ester s/ excepción CPU – Espacio libre de Macizo".**

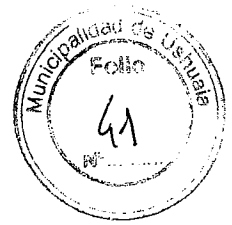
**Consideraciones previas:**

La Sra. María Ester LEDESMA, propietaria de la Parcela D-18-21, a través de su representante técnico, Arq. Roberto CAMIO, solicita excepción al Artículo del C.P.U.: V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre de Macizo y ocupación parcial del Retiro Contrafrontal hasta 1,60 metros por sobre lo establecido.

**Propuesta:**

En virtud a que el espacio urbano tiene como finalidad garantizar buenas condiciones de habitabilidad (iluminación, ventilación, asoleamiento, acústica, privacidad, visuales exteriores, etc.), y observando que no se exponen razones técnicas que justifiquen el pedido de excepción, se aconseja no dar lugar a la misma.

**Convalidan:**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Plancamiento Urbano

Los presentes.

5. **Expediente DU-7403/2011. "C-20A-2B – INTEVU XIII – Municipalidad de Ushuaia s/ cambio de zonificación"**.

**Consideraciones previas:**

Se trata de una urbanización que construyera el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, actualmente Instituto Provincial de Vivienda, adjudicado bajo el régimen de Propiedad Horizontal (INTEVU XIII).

La Parcela está zonificada como Distrito de Proyectos Especiales según el Código de Plancamiento Urbano.

Se plantea el cambio de zonificación con la correspondiente asignación de indicadores urbanísticos.

**Propuesta:**

Se aconseja dar curso al proyecto de Ordenanza, el cual zonifica el área con los parámetros establecidos para R1.

**Convalidan:**

Los presentes.

6. **Expediente DU-4805/2011. "A-34-13 ROTEMBERG Fabián s/ excepción CPU (Uso e Indicadores)"**.

**Consideraciones previas:**

El Sr. Rotenberg, comprador de la parcela A-34-13b, a través de su representante técnico, Ing. María Eugenia Vera, solicita excepción para efectuar una ampliación del edificio que funciona como Salón de Culto, e instalación de una antena para transmisión de FM.

La ampliación se comenzó a construir en forma clandestina y actualmente la obra se encuentra paralizada.

Se solicita excepción a los siguientes puntos:

- CPU - Art. VII.1.2.2.1. CE CENTRAL – Indicadores urbanísticos:
  - FOS máx. Permitido= 0.80; solicitado= 1.00 (equivalente a de 97,30 m2 de exceso en Planta Baja)
  - FOT máx. Permitido= 2.30; solicitado= 2.79 (equivalente a 154,45 m2 en exceso de superficie cubierta)
- CPU - Art. V.1.3.1. Determinación del Espacio Libre de Macizo:
  - Se solicita ocupar el Retiro Contrafrontal Obligatorio en todo el ancho de la parcela;
- Se observa que en los niveles inferiores (-5,85 y -2,95) existen locales (oficina, comedor y cocina) que no cumplen con las normas de habitabilidad;
- CPU - Art. VIII.5.3. Plantas Transmisoras. Dicho uso no está permitido para la zonificación CE: CENTRAL.
- Ordenanza Municipal N° 2185 – Marco regulatorio para la instalación y funcionamiento de torres, mástiles o cualquier tipo de estructura para el montaje de antenas de comunicaciones que superen la altura máxima permitida en el CPU para cada sector del ejido:

Distancia mínima desde la base hasta la Línea Municipal: 7,20 m, proyectada: 5,60 m

Si bien la norma específica que los predios donde se instalen deberán ser aislados mediante alambrado olímpico, la antena de transmisión se encuentra implantada sobre el edificio.

- De acuerdo al plano aprobado el 21/01/08 fueron requeridos 12 módulos de estacionamiento, a raíz de lo cual el Sr. Rotenberg firma un convenio con la propietaria



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

de la parcela A-35-2A para la sesión de 15 módulos. Se observa en la actualidad que dicha parcela no es utilizada para tal fin.

**Propuesta:**

Dado que no se exponen razones técnicas que justifiquen la excepción al FOS, FOT y Retiro Contrafrontal, se recomienda no dar curso al pedido.

Con relación a la antena, no se cuenta con la información necesaria para una correcta evaluación del impacto que implicaría la localización propuesta.

**Convalidan:** los presentes.

**7. Expediente DU-7210/2011. "RAMOS Juan José s/ excepción Ordenanza Municipal N° 3509 – Antiguo Cementerio Municipal".**

**Consideraciones previas:**

El Sr. Ramos solicita excepción para la construcción de un nicho de dos cuerpos en una parcela ubicada en el Antiguo Cementerio Municipal de la ciudad.

La Ordenanza Municipal N° 3509 prohíbe nuevas inhumaciones en el Antiguo Cementerio, permitiendo solo las de panteones existentes con anterioridad a su promulgación, siempre y cuando exista espacio vacante y se trate de parientes del titular dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad.

**Propuesta:**

Se recomienda dar curso a la excepción solicitada, en lo que se refiere a autorizar una nueva inhumación. Los aspectos técnicos (factibilidad de concreción), deberán ser evaluados por el área técnica competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Convalidan:** los presentes.

**8. Expediente DU-8233/2009. "H-21-03 CASTRO Gabriel s/ excepción al CPU".**

**Consideraciones previas:**

El Sr. CASTRO Gabriel, contribuyente de la parcela de nomenclatura catastral H-21-3, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita mediante su representante técnico, MMO Olariaga Andrea, excepciones al CPU a los efectos de poder concretar la subdivisión de la misma.

En la parcela existen dos construcciones pertenecientes a diferentes contribuyentes, las cuales forman parte de la obra "50 Viviendas Bronzovich" de Monte Gallinero.

Zonificación: R2 – Residencial Densidad Media Baja.

Se solicita excepción a los siguientes indicadores urbanísticos:

- Retiro Frontal: 3,00 m
- FOS: 0.60
- FOT: 1.20

Mediante Informe Dpto. E. y N. N° 38/2011 el Departamento Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo efectúa un análisis pormenorizado de la situación planteada.

**Propuesta:**

Se aconseja no dar curso al pedido de excepción.

**Convalidan:** los presentes.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia.

En representación del Departamento Ejecutivo:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; EBARLIN Mario Alberto; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; LINARES Miguel Ángel; PRIETO Luis Raúl; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; TRACHCEL Federico Roberto.

**En representación del Concejo Deliberante:**

CAVIGLIA Miguel Atilio; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; GARCÍA Gabriel; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 07 de Octubre de 2011.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

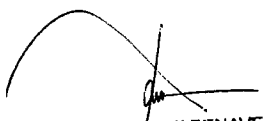


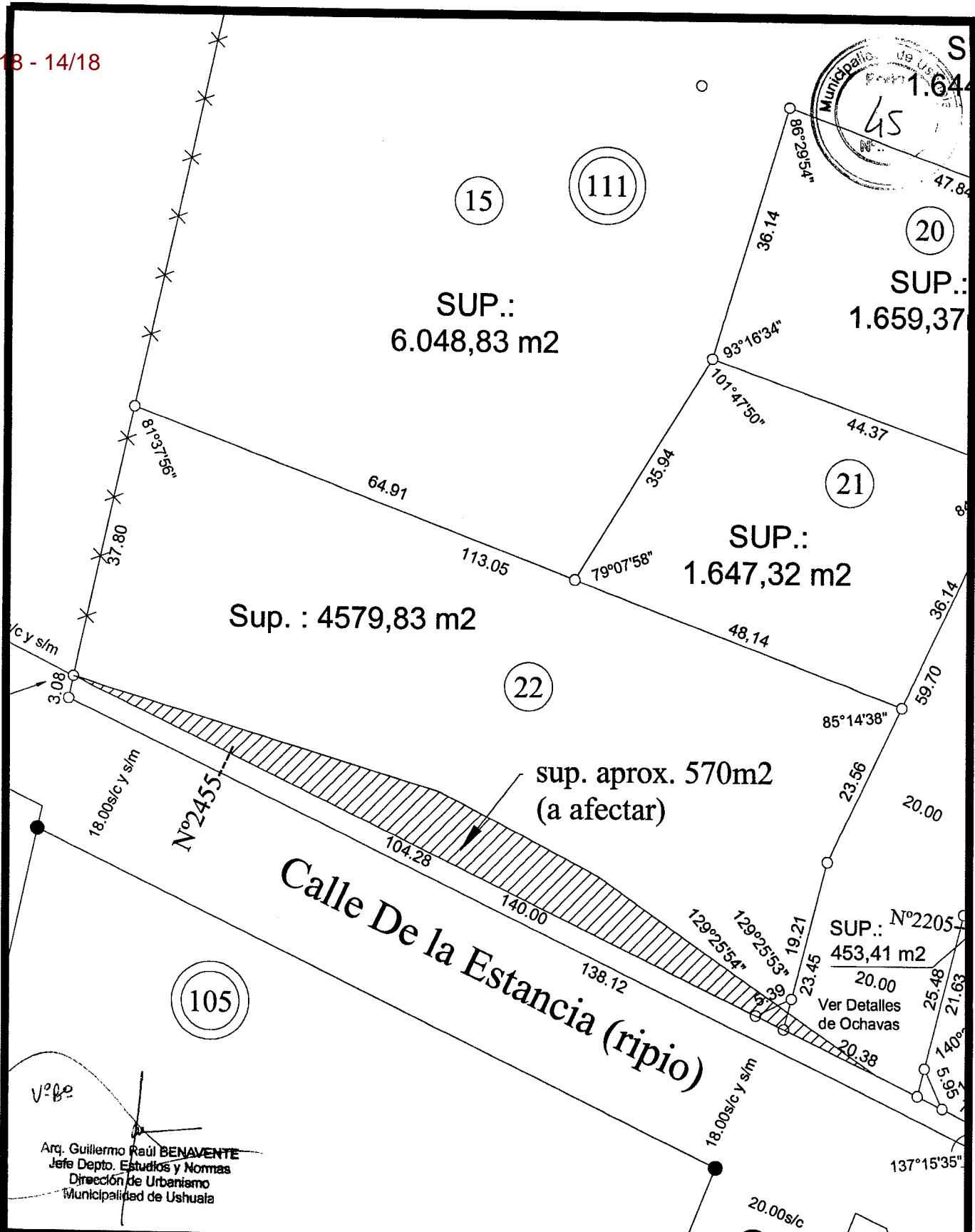
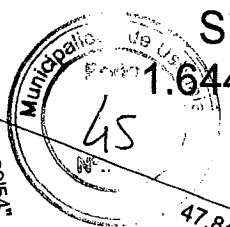
## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR para el predio cuya denominación según catastro es Parcela 22, del Macizo 111, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia (mensura en trámite), propiedad de LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C., los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0.60 y F.O.T. 1, sin perjuicio de cumplir con los demás parámetros establecidos en el Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2º:** CONDICIONAR la autorización precedente, a la firma de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el propietario del predio mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, en el que se establezca que éste renuncia a futuros reclamos sobre el sector del predio que actualmente se encuentra invadido por infraestructura de servicios, afectando el mismo –por mensura– a servidumbre de paso o ducto, y utilizándolo únicamente como sector parqueado o de estacionamiento vehicular, conforme el gráfico que como Anexo I corre adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE. Páse al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
 Jefe Depto. Estudios y Normas  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 DIRECCIÓN DE URBANISMO

tema: croquis afectación de servidumbre de paso o ducto.	proyecto:	dirección: D.U.
	visado: Arq. Benavente	fecha: 01/2012
	dibujo: nico	escala: s/e
plano de: Anexo I, ordenanza Municipal. N°:.....		



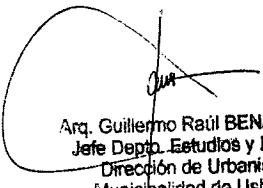
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## PROYECTO DE ORDENANZA

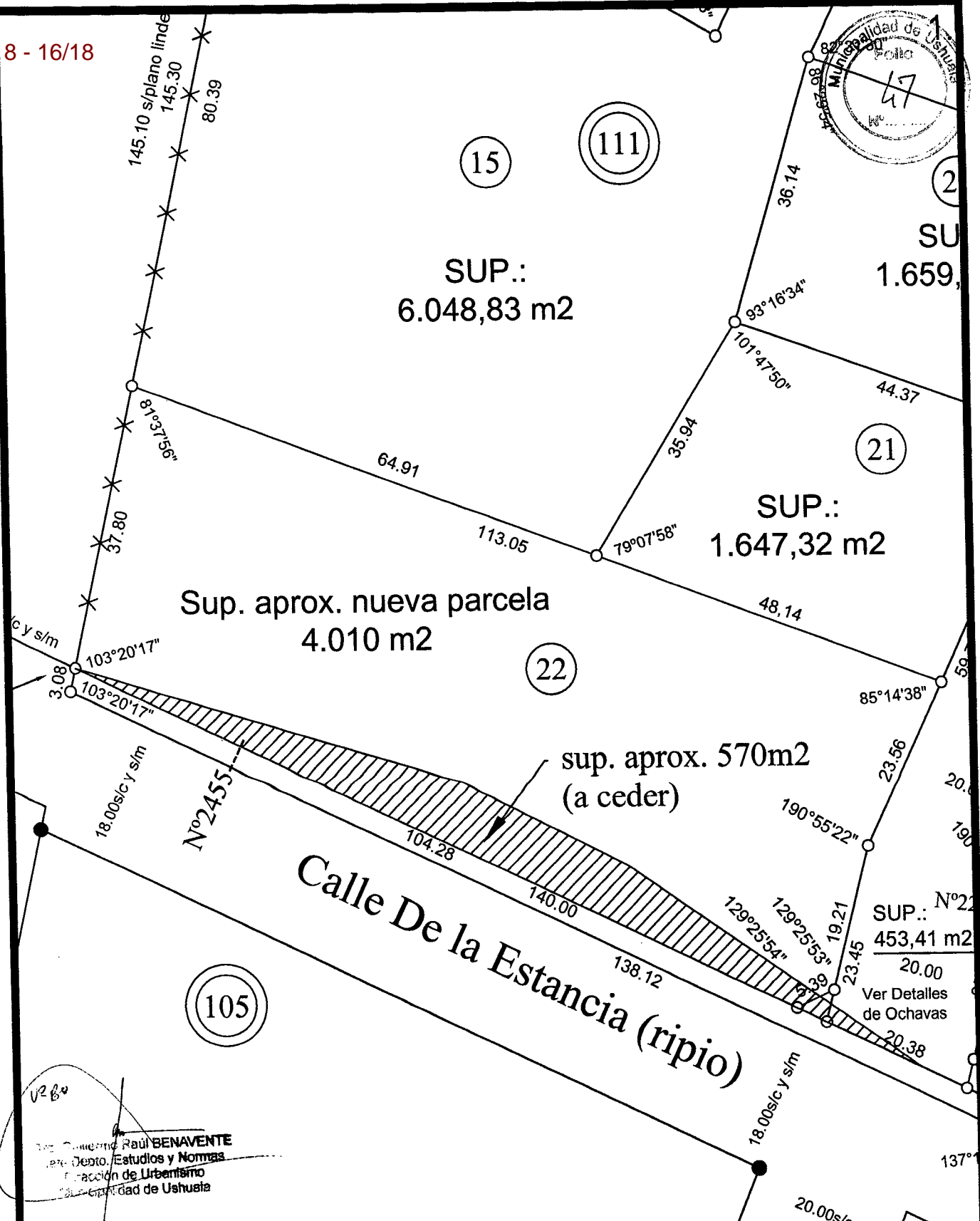
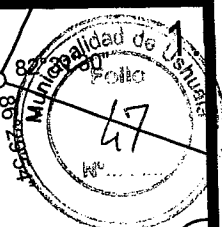
**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR para el predio cuya denominación según catastro es Parcela 22, del Macizo 111, de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia (mensura en trámite), propiedad de LUCIANO PRETO Y CÍA. S.C.C., los siguientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0.60 y F.O.T. 1, sin perjuicio de cumplir con los demás parámetros establecidos en el Artículo VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2°:** CONDICIONAR la autorización precedente, a la firma de un Convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el propietario del predio mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, en el que se establezca que éste cede al uso público –por mensura– el sector del predio que actualmente se encuentra invadido por infraestructura de servicios, conforme el gráfico que como Anexo I corre adjunto a la presente.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

118 - 16/18



V2B4

Ing. Guillermo Raúl BENAVENTE  
 Jefe Depto. Estudios y Normas  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**DIRECCIÓN DE URBANISMO**

tema:	croquis cesión al uso público	proyecto:	dirección:
			D.U.
plano de:	Anexo I, ordenanza Municipal. Nº:.....	visado:	fecha:
		Arq. Benavente	01/2012
		dibujo:	escala:
		nico	s/e



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 02 /2012  
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 19 ENE 2012

Expediente: N° 4254-DU-2011,J-1000-2rr;PRETO y Cía. s/excepción  
CPU (FOS -FOT- Altura Máxima) en compensación por existencia en  
el predio de redes públicas de infraestructura.-

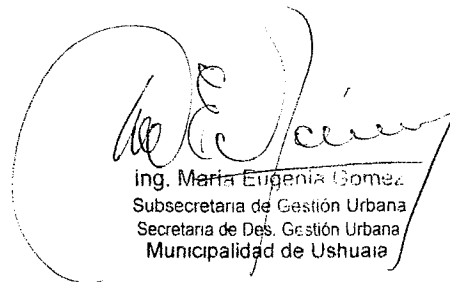
Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted en relación al expediente de referencia, a los efectos de elevar a su consideración lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano, en sesión ordinaria de fecha 07/10/2011.

Al respecto, y en virtud que surgieron dos propuestas de diferente alcance respecto a la superficie de la parcela invadida por las redes de servicio, se adjuntan para su remisión al Concejo Deliberante, 2 (dos) Proyectos de Ordenanza con sus Anexos, los cuales difieren en su Artículo 2°.

No obstante, debe recalcar que lo convenido en sucesivas charlas con el propietario del predio refiere a una servidumbre de ducto y no a una cesión del espacio.

Sin otro particular le saluda atentamente.



ing. María Eugenia Gómez  
Subsecretaria de Gestión Urbana  
Secretaria de Des. Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INTENDENCIA	
ENTRÓ 20. Ene. 12	SALIÓ 25. Ene. 12

III S. D y G. ORZANA.  
De acuerdo con su solicitud, se remite para su intervención


90.  
Rosa

Rosa Carabajal  
Asistente  
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Intendente:

solicito su intervención a fin de remitir al C.D. las propuestas resultantes de la intervención del C.O.P.U. -

Ush. 30/01/12



Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Despacho Gral: remitir el presente al Consejo  
Deliberante

Ing. María Eugenia Gomez  
Subsecretaria de Gestión Urbana  
Secretaría de Des. Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia





NOTA N° 085 /11

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 10 de junio de 2011

A fin de tramitar la solicitud recibida, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-4254/2011**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(103) Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano.

ASUNTO:

J-1000-2rr; L. Preto y Cia. s/excepción CPU (FOS – FOT – Altura Máxima) en compensación por existencia en el predio de redes públicas de infraestructura; Arq. Piccone, Hugo.



M.M.O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

118 - 3/15



**Municipalidad de Ushuaia**  
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



**RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 10/06/2011 13:53:42**  
**EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA**

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
J	1000		0002	RR	

**Personas relacionadas a la Parcela**

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
No hay registros			

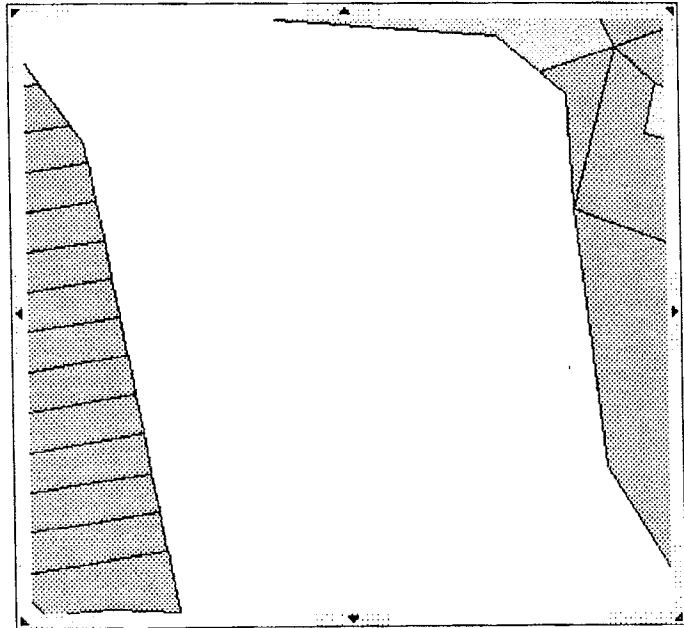
**Direcciones**

Descripcion	Num	Tipo Puerta
DE LA ESTANCIA	2145	Principal

Parcela	
Metros Frente	0.00
Superficie Terreno	0.00
Valor Tierra	0.00
Valor de Mejora	
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	478-2009,479-2009
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	-
Plano Mensura	
Partida	

Observaciones



0 24 48 72 96 m

\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

**El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sel**

FIRMA

**ACLARACION**  
**M.M.O. JAVIER BENAVENTE**  
 Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
 Dirección de Urbanismo  
 Municipalidad de Ushuaia



**Sr. Subsecretario de Servicios Públicos**  
**Municipalidad de Ushuaia**  
**Pcia. De Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**  
**Arquitecto JORGE COFRECES**  
**S / D**

Ushuaia, 03 de junio de 2011

REFERENCIA: SECC. J – MAC. 111 – PARC. 21

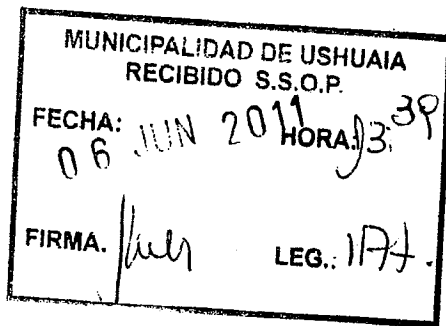
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Director Ejecutivo de los proyectos Paseo de la Ribera y Ribera del Pipo desarrollados en las parcelas referenciadas, propiedad de la firma Luciano Preto y cia., a quien represento, para solicitarle que, según conversado oportunamente, tenga a bien gestionar ante quien corresponda, un incremento en los indicadores urbanísticos vigentes establecidos en el Código de Planeamiento.

Esta solicitud tiene por objeto compensar el perjuicio económico que la invasión del tendido de la red de servicios públicos en el inmueble genera al obligar al desplazamiento de la línea de edificación en hasta ocho metros para el punto más crítico, restando superficie útil y limitando en forma considerable las posibilidades de implantación de una futura edificación proyectada destinada a locales comerciales. A las consecuencias directas que la anomalía denunciada produce en el sector destinado al Paseo de la Ribera, motor y eje argumental de este ambicioso emprendimiento en su conjunto, hay que sumarle el impacto indirecto generado en el sector de Ribera del Pipo, destinado a viviendas, producto de la lógica restricción en la oferta de servicios comerciales que la limitada disponibilidad del terreno trae aparejada.

Por lo expuesto, solicito para la parcela en cuestión un F.O.S. de 0.70 y un F.O.T. de 1.20, y para las parcelas contiguas que forman parte del proyecto Ribera del Pipo un F.O.T. de 1.30 y una altura máxima de edificación de 15 metros, permitiendo ejecutar un nivel más de departamentos en los edificios proyectados. De esta manera logramos incrementar el número de unidades habitacionales que por otro lado contribuye, con capitales privados originados en la provincia, a solucionar el déficit habitacional en la ciudad.

Sin más y a la espera de una pronta y favorable resolución me despido atte.




**ESTUDIO HABITAR**  
 Hugo Juan Piccone & Asociados  
 Arquitecto

25 de mayo n° 260 piso 1° oficina 3 "A"  
 USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO

118-5/15  
Tomado conocimiento, poseo el Dir. de Urbanismo. - Ush. 6/6/11

Arq. Jorge Marcelo CÓFRECES  
Coordinador de C. y S. P.  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Dirección de Urbanismo  
RECIBIDO  
06 JUN 2011  
Firma:  Leg: 1464

Sr. Jefe Depto E y H:

Analizar nuevamente el proyecto que se presenta con la intención de servir sobre las intenciones: sea primero considerando la afectación de lote sup. a servidumbre.

La segunda sobre la base de que el privado tenga que ceder la superficie afectada.

Por otra parte, analizar el plus en volumen construido que se generaría con los individuos edificados.

Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

09 JUN 2011





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



DIRECTOR DE URBANISMO:

Me dirijo a usted, conforme a lo solicitado oportunamente, con relación al pedido de incremento en los indicadores urbanísticos para las parcelas integrantes de la urbanización denominada "Ribera del Pipo", como compensación por la presencia de redes de servicios que invaden una de las parcelas, tramitado mediante **Expediente DU-4254/2011**.

Dichas parcelas se encuentran implantadas en un área urbana zonificada como R3 – Distrito Residencial Densidad Baja (Art. VII.1.2.1.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia). Los indicadores urbanísticos establecidos para dicha zona son los siguientes:

Parcela Mínima: Frente **12 m**; Superficie **400 m<sup>2</sup>**.

Retiros: Frontal **3 m**.  
Lateral **no**.  
Contrafrontal **4 m**.

F.O.S.: **0.50**.

F.O.T.: **0.80**.

Altura Máxima sobre Línea de Edificación: **8 m**.

Plano Límite Altura Máxima: **12 m**.

Del análisis de la situación planteada, surgen las siguientes consideraciones:

1. Respecto de la parcela que sufre la invasión por las redes de servicios, aplicando el retiro frontal establecido para la zona (3,00 m) se obtiene un área de implantación de 4.095 m<sup>2</sup> aproximados. La franja correspondiente a las redes supone un incremento aproximado de un 50% sobre la superficie conformada por el retiro frontal a lo largo de toda la línea municipal (originalmente de 485 m<sup>2</sup>, y con el agregado de la invasión se iría a 728 m<sup>2</sup>), quedando en consecuencia reducida la superficie del área de implantación (3.367 m<sup>2</sup> aproximados).

Ahora bien, de la aplicación de los indicadores urbanísticos establecidos para la zona, surge que la superficie máxima a construir en la parcela sería de 2.290 m<sup>2</sup> en planta baja, y 3.664 m<sup>2</sup> incluyendo plantas superiores. En superficie, se podría ocupar un 68% del área de implantación resultante, valor por demás acorde con los parámetros establecidos para la zona.

Es opinión del suscripto que la invasión de las redes de infraestructura no configura un perjuicio real para las posibilidades constructivas de la parcela en cuestión, por lo que se estima más conveniente afectar el área a servidumbre, sin realizar compensación alguna.

2. Con relación a los incrementos solicitados en los indicadores urbanísticos para las parcelas, éstos exceden los parámetros establecidos para el distrito inmediato superior (R2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



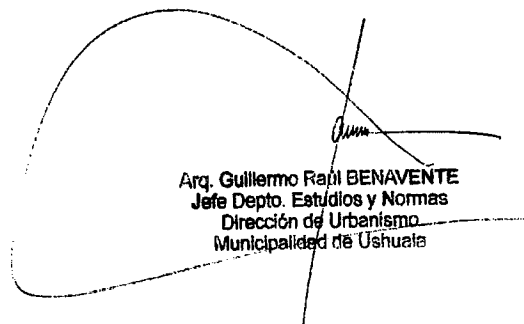
– Residencial Densidad Media/Baja), situación que se contrapone al carácter general establecido en el C.P.U. para la zona en la que se implanta la urbanización que nos ocupa.

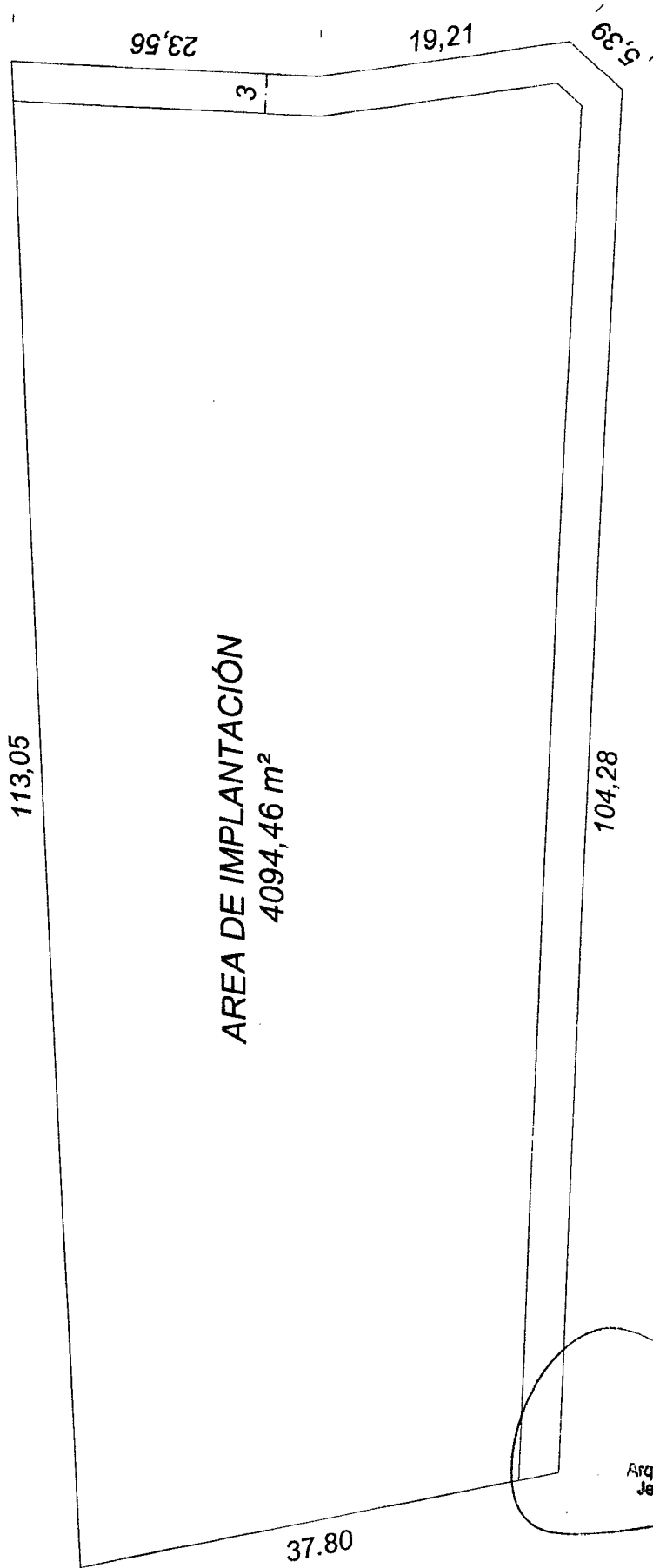
Se eleva el presente informe, para su consideración.

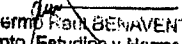
INFORME Depto. E. y N. N° 32/2011.

USHUAIA, 07 de julio de 2011.-

D.U.

  
Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



  
Arq. Guillermo Ram BENAVENTE  
Jefe Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia 2 de diciembre de 2010



Sres.

**CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.  
CENTRO GESTIÓN USHUAIA**

M,e dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de la firma Luciano Preto y Cia S.C.C. , propietaria del terreno identificado como Sección: J; Macizo: 2RR; entre la calle De La Estancia y la nueva traza a ceder sobre la costa del Río Pipo de esta ciudad, para informarle que según mensura, el tendido de sobre la calle De La Estancia invaden en forma irregular el mismo.

Solicito por la presente la verificación de esta situación que afecta la libre disponibilidad de nuestra propiedad, actuando de manera que considere procedente, a fin de subsanar los inconvenientes ocasionados en un plazo no mayor a 60 días a partir de recibida la misma.

Acompaño a ésta, copia de la nota de similar contenido presentada en la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte:

**LUCIANO PRETO  
Y CIA. S.C.C.  
ROBERTO LOPEZ  
DNI 12.725.928  
APODERADO**

<b>CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.</b>	
Recibido Sujeto a Conformidad	
Nº PROTOCOLO	FECHA
0489/2010	08 DIC 2010

03 DIC 2010

**Ariel Alfredo TELLO  
Camuzzi Gas del Sur S.A.  
C.G. USHUAIA**

Sr. :

Subsecretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Ushuaia

Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Arquitecto Jorge Cofreces.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**ES COPIA**



Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de la firma Luciano Preto y Cía S.C.C. , propietaria del terreno identificado como Sección: J; Macizo: 2RR; entre la calle De La Estancia y la nueva traza a ceder sobre la costa del Río Pipo de esta ciudad para informarle que según mensura, el tendido de gas, energía eléctrica, fibra óptica y telefonía, agua y cloaca y alumbrado público sobre la calle De La Estancia invaden en forma irregular el mismo.

Solicito por la presente la verificación de esta situación que afecta la libre disponibilidad de nuestra propiedad, actuando de manera que considere procedente ante los distintos organismos mencionados a fin de subsanar los inconvenientes ocasionados.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte:

LUCIANO PRETO  
Y CIA. S.C.C.  
ROBERTO LOPEZ  
DNI 12.725.928  
APODERADO

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RECIBIDO S. S. P.	
FECHA:	HORA:
18 NOV 2010	15:32
FIRMA: <i>[Signature]</i>	LEG. 1172

118 - 12/15

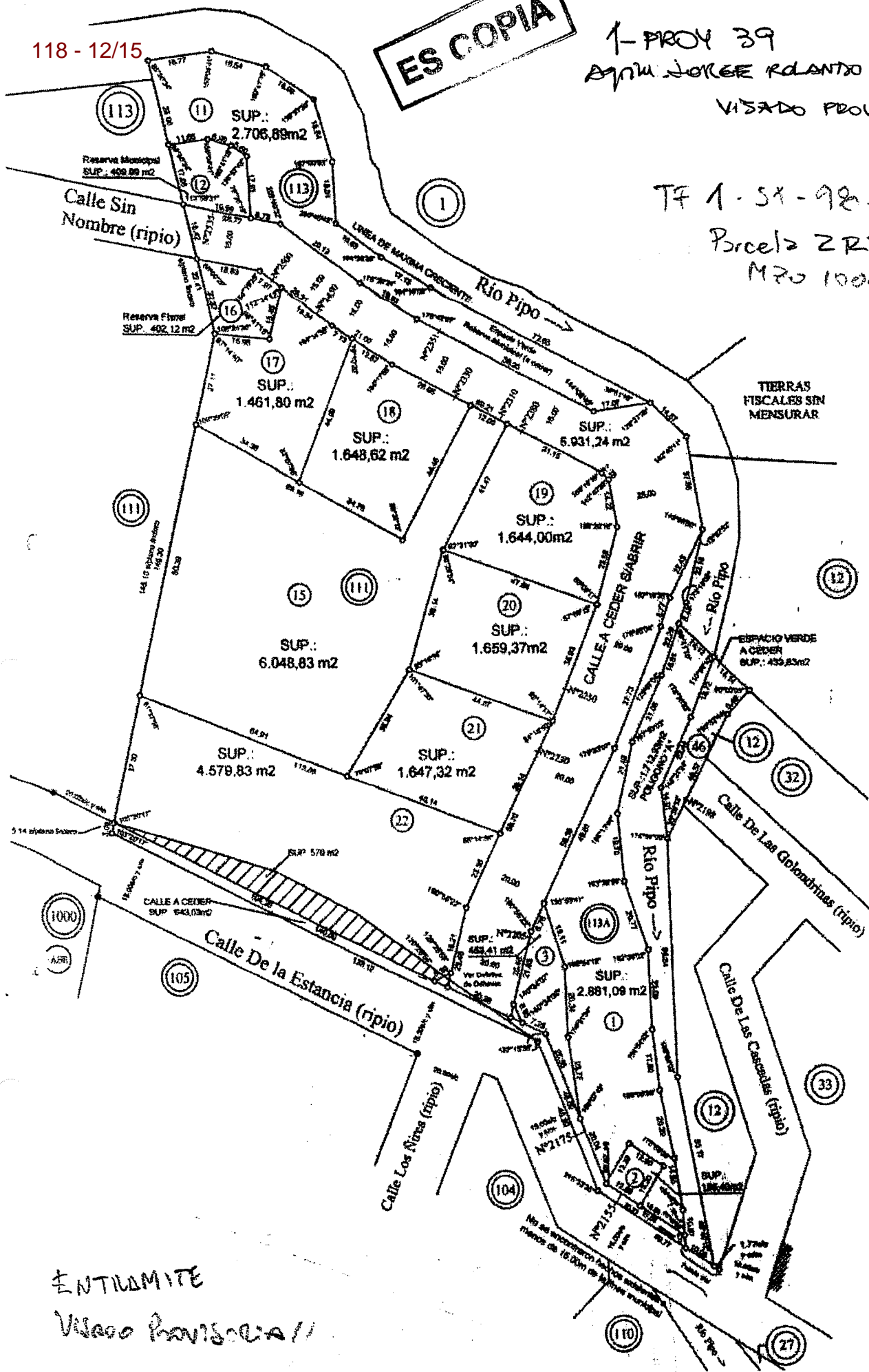
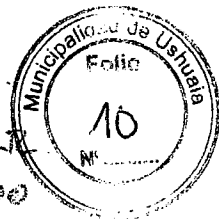
ES COPIA

1-PROY 39  
Ay. M. JORGE ROLANDO

VISADO PROVISORIO 10/12/10

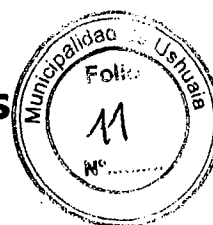
TF 1-51-98

Parcela ZRT  
M<sup>2</sup> 1000



ENTRADA  
VISADO PROVISORIO

118 - 13/15


**Ribera del Pipo Compensacion por invacion de redes**De: **rodolfo ordonez** (arqrodolfo@hotmail.com)

Enviado: lunes, 15 de agosto de 2011. 14:55:12

Para: estudiopiccone@ciudad.com.ar

Estimado Hugo Piccone: te cuento que el Ejecutivo Municipal me adelanto que acepta la propuesta y estaría dispuesto a tramitar ante el Concejo Deliberante, para la parcela de la esquina sobre la calle De la Estancia esquina Los Ñires, un FOS de 0.60, un FOT de 1 y 15 metros de altura en compensación por la ocupación que de los servicios sobre el predio. En este momento estaba preparando el informe para mandar a la Subsecretaria de Gestión Urbana y después al Concejo de Planeamiento Urbano. Necesitaría que me acerques por escrito una aceptación de esta propuesta, también tendría que firmarla el propietario, y que expreses en la misma que el espacio invadido quedará libre de ocupación y reclamos a los entes y al municipio, con una servidumbre, que a mi criterio podría ser de paso o ducto. De salir positivo, en el COPU, remitiriamos al CD con proyecto de Ordenanza para su tratamiento. Adjunto el presente mail al expte DU 4254/11. Asunto: "J-1000-2RR, L. Preto y Cia. S/ excepción CPU (FOS-FOT- Altura Maxima) en compensación por existencia en el predio de redes publicas de infraestructura"

Arq. Ordoñez Rodolfo



Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia



Ushuaia 16 de agosto de 2011

Ref: Ribera del Pipo Compensación por Redes

Sr.:

Arquitecto Rodolfo Ordoñez

Por la presente comunico a Ud la aceptación de la propuesta de compensación en lo referido al FOS de 0,60,, FOT de 1 (mas premios que correspondieran) y altura máxima de 15m planteada, no así los términos de la sesión del espacio invadido planteados como **"de libre ocupación y reclamos a los entes y al municipio, con una servidumbre de paso o ducto"**. Las limitaciones de uso resignadas por la existencia del gasoducto están referidas a la **no** ocupación del área en cuestión con **superficie cubierta**, pero pudiendo disponer de la misma como área de expansión directa y continua de los espacios parquizados, de acceso peatonal y vehicular y de estacionamiento planteados en el proyecto y correspondiente a la superficie descubierta de planta baja. En función de éste concepto, el párrafo referido a la sesión del espacio invadido debería quedar expresado: **"libre de ocupación con superficie cubierta, pero de libre disponibilidad para la ocupación para accesos, parquización, los que estarán integrados al resto de la superficie descubierta y al espacio público de veredas, constituyendo una servidumbre de paso, y desistiendo de reclamos ante entes y municipio"**

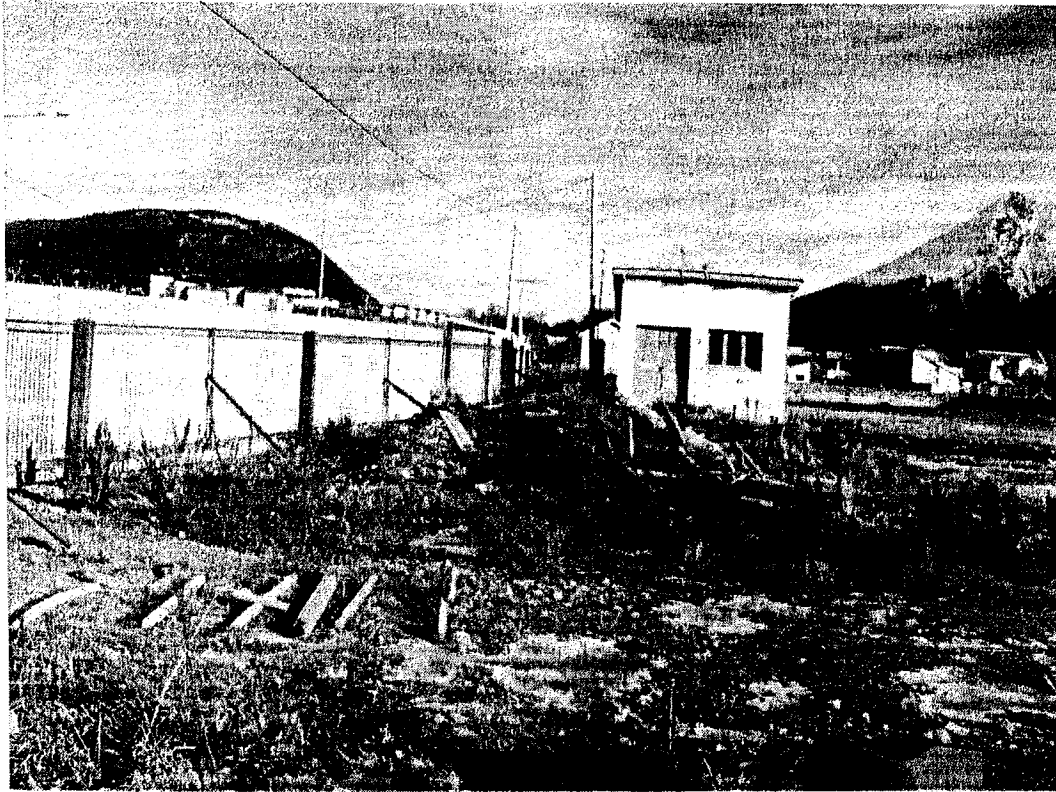
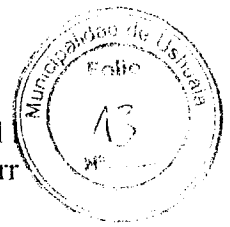
ok

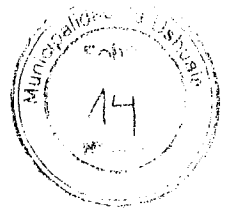
Sin otro particular, y estimando que los nuevos términos propuestos se ajustan al planteo original, aceptamos y damos nuestra conformidad para que se sigan los pasos pertinentes a fin de resolver este tema.

HUGO PICCONE  
ARQUITECTO  
MAT. PROF. 15309  
MAT. MUN. 308

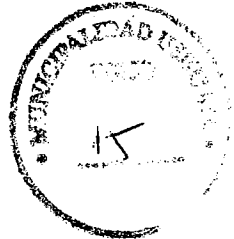
LUCIANO PRETO y Cia. S.C.C.  
RUGGERO PRETO  
SOCIO GERENTE

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTAREGISTRADA N°	04364
FECHA	16/08/11 HORA 11:18
RECIBIDO POR	<i>[Signature]</i>





Sr Director, de acuerdo al relevamiento realizado en lugar y según se aprecia en las fotografías adjuntas, los servicios invaden la parcela mencionada.



REF: Respuesta a Arquitecto Rodolfo Ordoñez

SR. DIRECTOR:

Atento ha lo solicitado, se adjunta documentación que avala que los servicios de gas, agua y fibra óptica (Telefónica de Argentina ) se encuentran en propiedad privada. Dicha documentación se detalla a continuación;

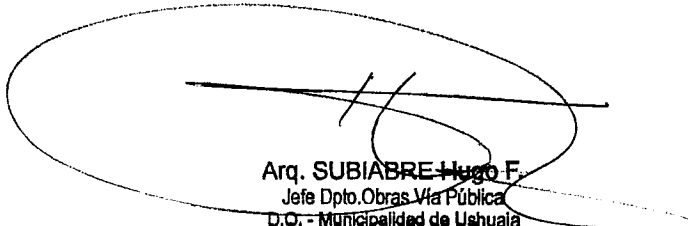
- 1) Copia de Nota Reclamo de Luciano Preto y Cia.
- 2) Nota N° 19 / 2010 LETRA D. O. V. P, Nota N° 21/2010 D.O.V.P., Nota D.O.V.P.N° 22 / 2010 y Nota N° 23 / 10 con tomas fotográficas donde se comunica a todos los Entes sus servicios están en propiedad privada, dicha situación fue verificada por la Inspección del Dpto. de Vía Publica mediante cateos in situ.
- 3) Plano Conforme a Obra de Red de Gas de Camuzzi Gas del Sur, que data de Junio de 2003, donde se aprecia la implantación de la cañería con respecto al proyecto de mensura.
- 4) Resolución N° 113 / 07 Informe Ambiental y Guía de Aviso de proyecto “ Ramal de distribución de Gas Urbanización Río Pipo”.
- 5) Proyecto N° 19- 5265 Ramal de Distribución de Gas 15 Kg. /cm.
- 6) Nota de la Empresa Inversur S.R.L. ejecutora del proyecto, donde solicita a la Inspección de Obra en Vía Publica que de su conformidad sobre la ubicación de los mojones, tal lo exigido por Camuzzi Gas del Sur.
- 7) Respuesta de la Inspección mediante Nota N° 13 / 08 Letra D.O.V.P., donde se le advierte a la Empresa, que es la única responsable en la verificación de los datos Catastrales, anchos de acera, delimitación y marcado de La Línea Municipal, como así también de la correcta fijación de los elementos que comprenden el ramal de la Empresa Camuzzi Gas del Sur.

Por ultimo, cabe mencionar que el Dpto de Obras en Vía Publica dependiente de la Dirección de Obras, autoriza los trabajos en Vía Publica en cuanto a la Infraestructura de servicios, No así sobre la implantación de las mismas, siendo responsabilidad de la empresa ejecutora de la obra en verificar los datos Catastrales ( Mensura aprobada, anchos de cera, L.M. ,etc. ).

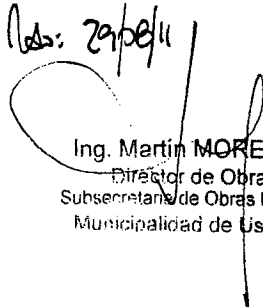
Elevo el presente para su conocimiento y consideración.

**Informe D. I. O. P. N° 95 / 11**

Ushuaia, 26 de Agosto de 2011

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

As: 29/8/11

  
Ing. Martin MOREYRA  
Director de Obras  
Subsecretario de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia 18 de noviembre de 2010



Sr.:

Subsecretario de Servicios Públicos

Municipalidad de Ushuaia

Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Arquitecto Jorge Cofreces.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 RECIBIDO S.S.P.  
 FECHA: 18 NOV 2010 HORA: 15:37  
 FIRMA: [Signature] LEG. 1171

Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Ushuaia:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de la firma Luciano Preto y Cía S.C.C. , propietaria del terreno identificado como Sección: J; Macizo: 2RR; entre la calle De La Estancia y la nueva traza a ceder sobre la costa del Río Pipo de esta ciudad para informarle que según mensura, el tendido de gas, energía eléctrica, fibra óptica y telefonía, agua y cloaca y alumbrado público sobre la calle De La Estancia invaden en forma irregular el mismo.

Solicito por la presente la verificación de esta situación que afecta la libre disponibilidad de nuestra propiedad, actuando de manera que considere procedente ante los distintos organismos mencionados a fin de subsanar los inconvenientes ocasionados.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte:

[Signature]

LUCIANO PRETO  
 Y CIA. S.C.C.  
 ROBERTO LOPEZ  
 CMC 12.24.886  
 APODERADO

Pase a la D.O. Via Pública a fin de tener intervención ante los entes. - Ush. 23/11/10

[Signature]

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
 Jefe Dpto. Obras Via Pública  
 D.O. - Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
 Coordinador de O. y S. P.  
 Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL



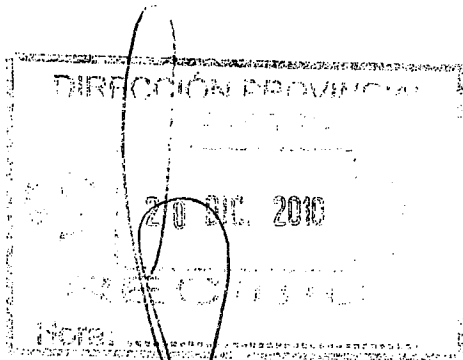
NOTA N° 23 / 2010  
LETRA D. O. V. P.

Ushuaia, 20 de Diciembre de 2010.-

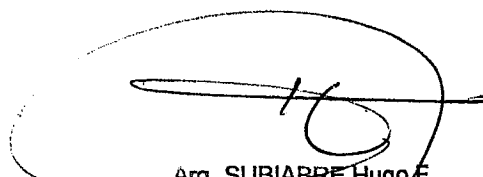
**Ref : Reclamo Interferencias de postes de Energía  
en propiedad privada Secc J, Mac 2RR entre las  
calles De La Estancia y la nueva traza**

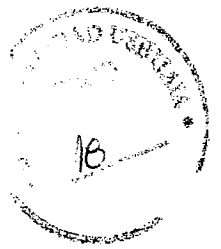
**Sr. Jefe de Dpto. Inspección Ingeniería:  
Ing° Néstor BARRIA :**

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia con el objeto de comunicarle que esta Dirección recibió una Nota reclamo del apoderado de la firma Luciano Preto y Cia. S. C. C., en donde nos comunica que según plano de mensura, la traza de los postes de Energía se encuentran dentro de su propiedad privada. Por tal motivo, se solicita a Ud. o ante quien corresponda, verifique la ubicación de los mismos en el sector mencionado, a los efectos de corroborar lo manifestado por el propietario. De confirmarse lo mencionado en el párrafo anterior, deberá arbitrar los medios necesarios para reubicar los mismos reglamentariamente.



  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



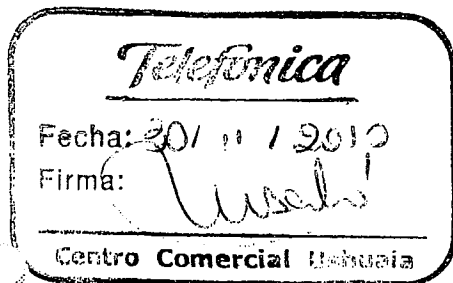
NOTA N° 22 /10  
LETRA: D. O. V. P.

Ushuaia, 29 de Noviembre de 2010

**REF: Reclamo Interferencias de postes telefónicos  
y fibra óptica en propiedad privada Secc J Mac 2RR  
entre las calles De La Estancia y la nueva traza**

**SEÑOR GERENTE DE TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.:**

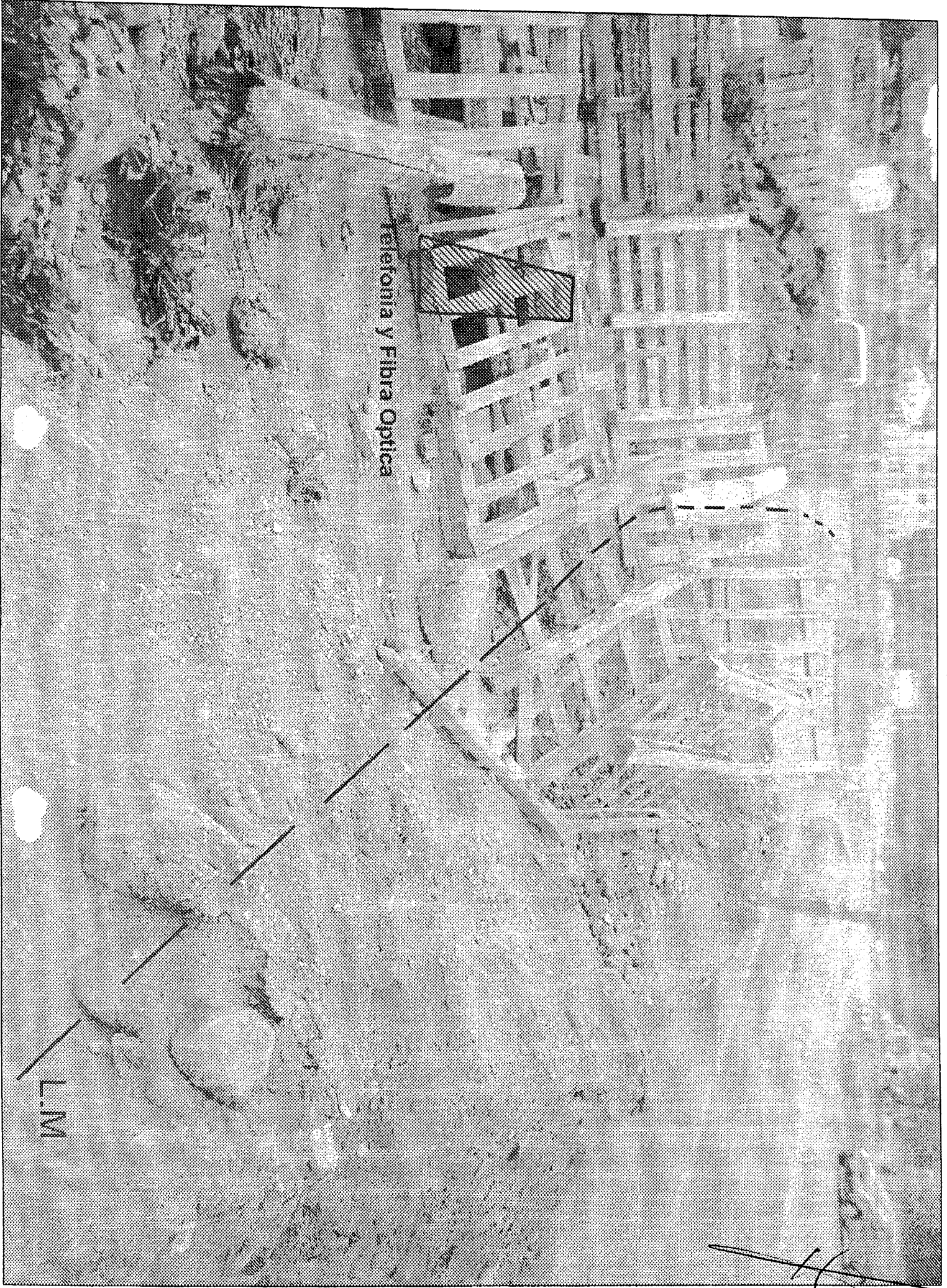
Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia, con el objeto de comunicarle que esta Dirección recibió una Nota reclamo del apoderado de la firma Luciano Preto y Cia. S. C. C. , en donde nos comunica que según el plano de mensura, la traza de los postes telefónicos y fibra óptica se encuentran dentro de su propiedad privada ( se adjuntan tomas fotográficas). Por tal motivo, se solicita a Ud. o ante quien corresponda, verifique la ubicación de los postes y la traza de la fibra óptica en el sector mencionado, a los efectos de corroborar lo manifestado por el propietario. De confirmarse lo mencionado en el párrafo anterior, deberá arbitrar los medios necesarios para reubicar los mismos reglamentariamente.



Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Inap. Arq. y Esp. Publ.  
D.O. Municipalidad de Ushuaia

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

R

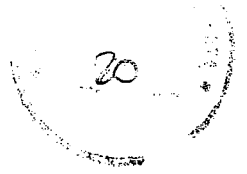


Telefonia y Fibra Optica

L.M.

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

NO ALCANZA



NOTA N° 21 /10  
LETRA: D. O. V. P.

Ushuaia, 29 de Octubre de 2010

**REF: Reclamo Interferencias de red de agua  
en propiedad privada Secc J Mac 2RR  
entre las calles De La Estancia y la nueva traza**

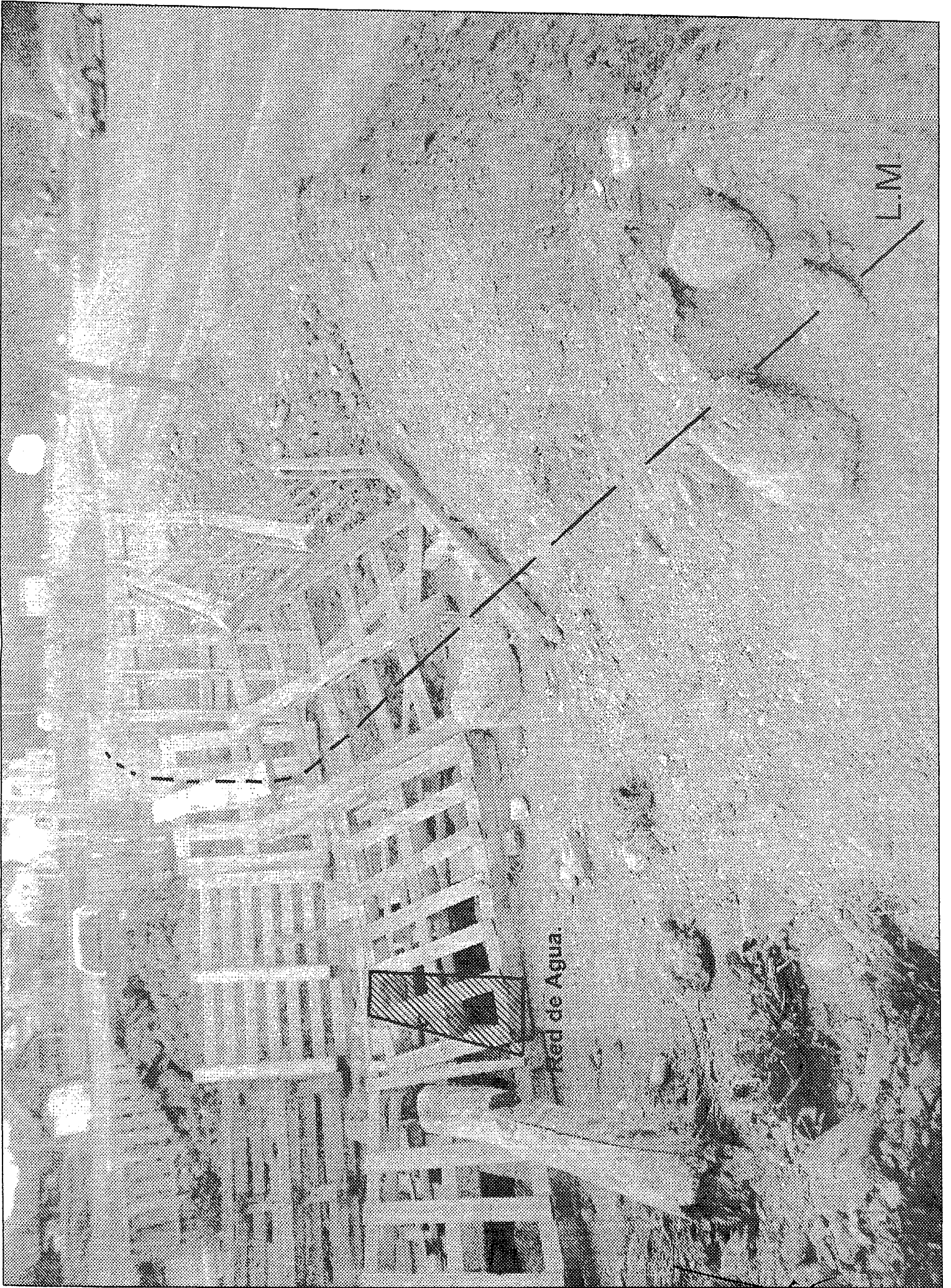
**SEÑOR PRESIDENTE :**

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia, con el objeto de comunicarle que esta Dirección recibió una Nota reclamo del apoderado de la firma Luciano Preto y Cia. S. C. C. , en donde nos comunica que según el plano de mensura, la traza de la red de agua se encuentra dentro de su propiedad privada ( se adjuntan tomas fotográficas). Por tal motivo, se solicita a Ud. o ante quien corresponda, verifique la traza de la red en el sector mencionado, a los efectos de corroborar lo manifestado por el propietario. De confirmarse lo mencionado en el párrafo anterior, deberá arbitrar los medios necesarios para reubicar los mismos reglamentariamente.

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Insp. Arq. y Esp. Publ.  
D.O. Municipalidad de Ushuaia

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE  
OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS  
S / D



Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

BO. 01. 12. 1981



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**RECIBIDO S.S.O.P.**

FECHA: **14 DIC 2010** HORA: **11:20**

FIRMA: *[Signature]* LEG.: **1286**

CORREO OFICIAL de la REP. ARG.	FRANQUEO A PAGAR
	CUENTA Nº 13568 F 1

**NOTA Nº 1462 /2010**

Ushuaia, 09 de diciembre de 2010

Señor  
**Arquitecto Hugo Subiabre**  
 Jefe Dto. Inspección Arquitectura y Espacios Públicos  
**Municipalidad de Ushuaia**

Con referencia a su presentación realizada por NOE 2696 del 1 de Diciembre 2010, se informa que, habiendo sido realizada la citada obra por terceros, la DPOSS se limita a la aprobación del respectivo proyecto y a su inspección desde el punto de vista de cumplimentar los requerimientos constructivos e hidráulicos de su competencia. Por lo tanto la consideración referente a la localización de las cañerías según la correspondiente mensura escapa a nuestra competencia ya que la responsabilidad de exigir su correcto posicionamiento es del comitente para con la empresa constructora.

Sin otro particular lo saluda Atte.

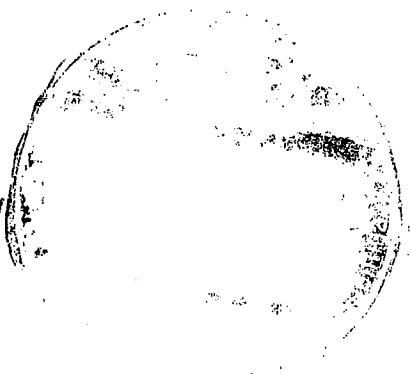
*[Signature]*  
**Ing. Luis Cohen**  
 Director de Ingeniería A/C  
 D.P.O.S.S.

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 Arturo Coronado 486  
 9410 - Ushuaia

RECIBO DE ENTRADA Y SALIDA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ENTRO	SALIO
<b>13/12/10</b>	<i>[Signature]</i>

**Aldo Rodríguez**  
 Leg. Nº 1952  
 División M. E. y S.  
 Municipalidad de Ushuaia



**LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS y SÁNDWICH DEL SUR y LOS HIELOS CONTINENTALES SON y SERAN ARGENTINOS**

*[Signature]*  
**Arq. SUBIABRE Hugo F.**  
 Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
 D.O. - Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
- República Argentina -

Municipalidad de Ushuaia



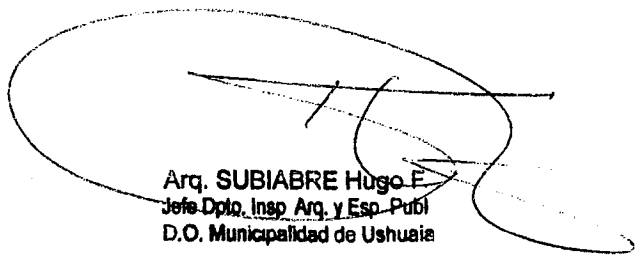
NOTA N° 19 / 10  
LETRA: D. O. V. P.

Ushuaia, 29 de Noviembre de 2010

**REF: Reclamo Interferencia Red de Gas en  
Propiedad privada Secc J Mac 2RR entre  
las calles De la Estancia y la nueva traza**

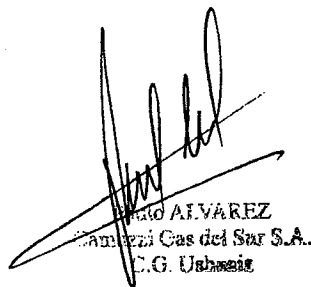
SEÑOR JEFE:

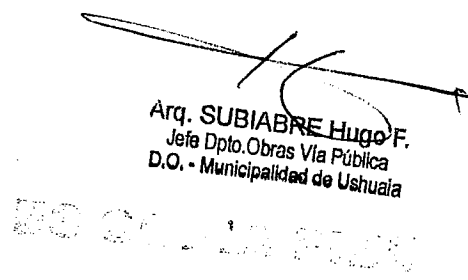
Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia, con el objeto de comunicarle que esta Dirección recibió una Nota reclamo del apoderado de la firma Luciano Preto y Cia. S. C. C. , en donde nos comunica que según el plano de mensura, la traza de red de gas se encuentra dentro de su propiedad privada. Por tal motivo, se solicita a Ud. o ante quien corresponda, verifique la traza de la red en el sector mencionado, a lo efectos de corroborar lo manifestado por el propietario. De confirmarse lo mencionado en el párrafo anterior, deberá arbitrar los medios necesarios para reubicar la misma reglamentariamente.

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Insp Arg. y Esp. Publ  
D.O. Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR JEFE  
DE LA SUCURSAL USHUAIA  
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.  
Dn. Víctor MARTORELL  
S / D

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.  
Recibido Sujección de Conformidad  
N° PROTOCOLO 0483/2010  
30 NOV 2010

  
Pablo ALVAREZ  
Camuzzi Gas del Sur S.A.  
C.G. Ushuaia

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Via Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

118 - 12/18



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



NOTA N° 102 / 2011  
LETRA D.P.E.

Ushuaia, 10 de Enero de 2011.-

Sr.

**Jefe Dpto. Vía Pública**

**D.O. Municipalidad de Ushuaia.**

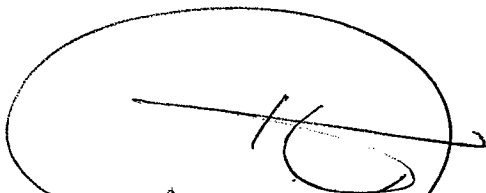
**Atn.: Arq. Hugo Subiabre**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el fin de dar respuesta a vuestra nota, registro DPE NOR N° 3958/2010, donde se informa sobre el reclamo efectuado en vuestra Dirección, por parte de la firma Luciano Preto y Cia. S.C.C. En tal sentido y con el fin de ponerlo en conocimiento se adjunta copia de la nota enviada a la mencionada firma, la cual efectuó el mismo reclamo en esta D.P.E.-

Sin otro particular lo saludo cordialmente.

  
ING. NESTOR BARRIA  
Jefe Departamento Ingeniería  
Dirección Provincial de Energía

  
Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia

10/01/11  
00114  
1430  
Zouyery

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES. SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-725/269

e-mail: [dpe-tdf@speedy.com.ar](mailto:dpe-tdf@speedy.com.ar)

<http://www.dpe.com.ar>



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



NOTA N° 4797/2010

LETRA: "D.P.E."

USHUAIA, 20 de diciembre de 2010

SEÑOR ROBERTO LÓPEZ

LUCIANO PRETO Y CIA. S.C.C.:

Me dirijo a Ud. en virtud de vuestra Nota ingresada en esta Dirección el pasado 03 de diciembre de 2010 referente al terreno identificado como Sección J, Macizo 2RR entre la calle De La Estancia y la nueva traza a ceder sobre la costa del Río Pipo.

De acuerdo a lo aseverado por Ud. con respecto a que el tendido de servicio eléctrico invade de forma irregular el predio según la mensura se informa lo siguiente:

Desde el área técnica de la D.P.E. se ha analizado el caso planteado y cumplimos en informar que el tendido que se está ejecutando por parte de esta Dirección cuenta con la autorización sin objeciones por parte de la Municipalidad de Ushuaia y la traza de dicho tendido se está ubicada dentro de la calzada y se desconocen datos de una nueva mensura que indique lo contrario.

Por otra parte, cabe destacar que la D.P.E. no posee (salvo la acometida eléctrica de forma aérea del pilar de medición de la propia urbanización) ninguna línea aérea o subterránea de baja o media tensión sobre el terreno o vereda de la mencionada urbanización.

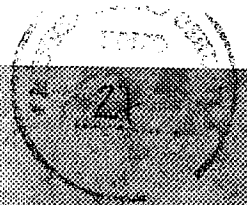
Dirección Provincial de Energía
CLF

PP LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.  
ROBERTO O. LOPEZ  
D.N.I. 12.725.928  
APODERADO

Notificación \_\_\_\_\_  
Aclaración \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_  
Fecha 23/12/10 Hora 16:30

*[Firma manuscrita]*  
ING. FERANDO ARAS  
DIRECTOR A/C  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Arq. SUBIABRE Hugo F.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



33 kv  
---

← km

15kg  
BIS





118 - 16/18



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=



NOTA: N° 313/07.-  
LETRA: D.G.A.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RECIBIDO S.O. y S.P.	
Fecha: 23 MAY 2007	Hora: 10:55
Firma: <i>[Signature]</i>	Leg: 1086

USHUAIA, 22 de MAYO de 2.007.-

Sr. SECRETRARIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Por intermedio de la presente elevo a Ud. copia de la Resolución SSP N° 113/07 que aprueba el Informe Ambiental y Guía de Aviso del proyecto denominado "Ramal de Distribución de Gas - Urbanización Río Pipo", obra que realizará la Empresa Inversur S.R.L y en virtud de ser esa Secretaría, la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3103.

*[Signature]*  
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*de la obra - Tener*

*23/25/07*

Ing. MARIANO E POMBO  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*Pose el Sr. jefe Dto obra. en vía  
pública. por cemento y referto.*



Dirección de Gestión Ambiental

Ing. Carlos A. POMBO  
D. de Lab. y Eps. de Materiales  
Subsecretaria de Obras Públicas  
Municipalidad de Ushuaia

*24/05/07.*

"Protegerlo es obligación de todos"

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EMILIA MORENO  
Jefe Dpto. Administración  
Subsecretaría de Planeamiento

USHUAIA, 21 MAY 2007

VISTO el expediente SP N° 2757/2007 del registro de ésta  
Municipalidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el Informe Ambiental y Guía de Aviso del Proyecto denominado "Ramal de Distribución de Gas – Urbanización Río Pipo" ubicado en el Sector Oeste de la Ciudad de Ushuaia.

Que la Empresa Inversur S.R.L y la Empresa Camuzzi Gas del Sur son los responsables de la ejecución del proyecto e Inspección respectivamente.

Que el profesional responsable del Informe Ambiental y Guía de Aviso es el Arqº. ESTEVEZ, Alejandro L. y que se encuentra habilitado a tal fin en el Registro de Profesionales correspondiente.

Que el Proyecto en cuestión consiste en la realización de un ramal de distribución de gas que abastecerá a la urbanización del Río Pipo, comenzando en la intersección de calle Kuanip y San Pedro, siguiendo por ésta hasta calle Francisco Torres, luego por Calle Independencia, hasta calle Nello Magni y bajando por calle Formosa hasta Av. Hipólito Irigoyen, cruzándola en la intersección de esta última con calle Del Tolkeyen, girando hacia la derecha por calle De la Estancia hasta cruzar el Río Pipo, hasta la intersección con la calle Río Almanza, donde alimentará a la Estación Reguladora de Presión (ERP).

Que el proyecto en su conjunto prevé la excavación de zanjas, colocación de caños y accesorios, soldaduras de los mismos y tapado de las zanjas correspondientes.

Que en su totalidad, la longitud aproximada del ramal de distribución de gas es de 2.250 metros.

Que el ramal de distribución de este proyecto, está constituido básicamente por cañerías de 152 mm. de diámetro (6"), espesor de 4,86 mm. y sus accesorios como válvulas, codos, bridas, monturas, etc.

Que el lugar de realización del proyecto en su mayor tramo se realizará por calles o calzadas ubicadas en una zona urbanizada de la ciudad con todos sus servicios e infraestructura.

Que por las calles por donde se ejecutará el proyecto están constituidas en su mayor parte por ripio consolidado, salvo calle Del Tolkeyen y Av. Hipólito Irigoyen hasta calle Formosa que está pavimentado.

Que la cañerías y accesorios de dicho ramal irán colocados en una zanja ubicada como mínimo a 7,5 metros de la línea municipal, a excepción de la calle San Pedro, que se colocará a 6 metros de la línea municipal, por razones de interferencia con una red pluvial existente. La zanja tendrá una tapada de 1,5 metros.

Que el tiempo estimado de ejecución del proyecto es de 32 días, salvo circunstancias de fuerza mayor que lo impidan. Esto significa que el avance o el ritmo normal de un día de trabajo por calle, desde que se abre y se cierra una zanja es de aproximadamente 72 metros.

Que se han presentado los estudios de acuerdo a lo establecido en los Anexos III y II de la Ordenanza Municipal N° 3145, reglamentaria del artículo 82 de la

Arq. SUBIABRE Hugo E.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
=MUNICIPALIDAD DE USHUAIA=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
EMILIO A. MORENO  
Jefe Dpto. Administración  
Subsecretaría de Planeamiento

31

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que en primera instancia, la Empresa Contratista del proyecto presentó un Informe Ambiental con fecha 28/03/07.

Que dicho Informe Ambiental tuvo observaciones respecto de una calle sin abrir y con pendiente importante, por donde pasaría la traza del ramal de distribución de gas.

Que la Empresa Contratista del proyecto realizó las correcciones necesarias e hizo la presentación de nuevo Informe Ambiental con fecha 20/04/07.

Que por carecer de datos suficientes que permitiera una evaluación más completa del proyecto se solicitó a la empresa la presentación de una Guía de Aviso.

Que con fecha 28/04/07 la Empresa Contratista hizo la presentación de la Guía de Aviso solicitada.

Que los estudios presentados fueron evaluados por las diversas áreas municipales intervinientes.

Que en ambos estudios se hace mención del cambio del proyecto original, mejorándolo, proponiendo una nueva traza del ramal de distribución de gas.

Que las calles donde se ejecutará el proyecto presentan una topografía conformada por un terreno llano, no existen cursos de agua, bosque, cobertura vegetal y fauna que sea afectada. No se introducirán cambios en la topografía.

Que este ramal de distribución de gas, en el puente sobre calle De la Estancia, atravesará el Río Pipo, por lo que la Empresa Contratista deberá poseer el permiso y autorización correspondiente, emitida por la Autoridad de Aplicación del Gobierno de la Provincia.

Que de dicha evaluación se desprende que la ejecución del proyecto no producirá impactos de interés sobre los elementos constituyentes del ambiente, más que las molestias e inconvenientes transitorias diarias provenientes del corte de calles y zanjeo.

Que de la evaluación efectuada no surge la necesidad de requerir otra de las instancias de estudios previstas en la Ordenanza Municipal N° 3145.

Que la Empresa Contratista deberá cumplir con lo normado en Ordenanza Municipal N° 3103, sobre la ejecución de todo tipo de Obras en espacios y vías públicas cuya Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad y a la vez coordinar con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Ushuaia todo lo referente a los cortes de calles, señalización y vías alternativas de circulación, mitigando así de esta manera, el único impacto que produciría este proyecto, al cortar una calle, en la circulación vial.

Que si bien la concreción del proyecto no tiene un beneficio directo por la zona específica que recorre la traza del ramal de distribución; sí, beneficiará a la cada vez más creciente urbanización del Río Pipo que actualmente cuenta con casi aproximadamente 130 familias.

Que para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3145 se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente por parte de esta Municipalidad, requisito previo para la aprobación de este tipo de estudios por parte de la Autoridad de Aplicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 025/2004 y N° 026/2004 y de la Ordenanza

Arq. SUBIABRE Hugo J.  
Jefe Dpto. Obras Vía Pública  
D.O. - Municipalidad de Ushuaia